

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.

Los contratos comprendidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE - aprobado por Acta de Directorio N° 123, del 9 de septiembre de 2021 - regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, extinción, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda y por las normas del derecho privado.

ARTÍCULO 2°. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que rijan los procedimientos de contratación, así como los que integren los contratos u órdenes de compra, serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se produzcan discrepancias interpretativas se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE. y las disposiciones que lo modifiquen en el futuro;
2. Los manuales explicativos y las normas de procedimiento que se dicten en su consecuencia;
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de RTA SE;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, la documentación que integre las bases del llamado o convocatoria, y las circulares que eventualmente se dicten;
5. La oferta; las muestras que se hubieren acompañado y toda otra documentación y/o antecedente que el oferente hubiere integrado a la misma;
6. La adjudicación;
7. La Orden de Compra o el contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 3°. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°. VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre RTA SE y las y los interesados, oferentes, adjudicatarios/as y/o co-contratantes, sea durante la sustanciación del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, podrán ser realizadas válidamente por cualquiera de los siguientes medios indistintamente:

- a) Por acceso directo al expediente de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal dejando constancia firmada en el mismo con indicación de la fecha en que tomó la vista, y se lo tendrá por notificado el día que tuvo acceso a la actuación.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto que se pretende notificar. Se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.
- c) Por medios habilitados por empresas que brindan servicio postal (carta documento, telegrama colacionado, u otros): que deberán remitirse al domicilio constituido, y se lo tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo, o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

Los datos del seguimiento del envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas de correo postal, serán también válidos para acreditar la notificación.

- d) Por nota de RTA SE entregada en forma directa en el domicilio de los mismos.
- e) Por correo electrónico: se tendrá por notificado el día en que fue enviado el mismo. Al respecto, servirá de prueba suficiente: (i) la constancia que el correo electrónico genere para la o el emisor, certificada por la unidad administrativa de compras, y (ii) la constancia de efectiva recepción del contenido de dicha comunicación por parte de la o el destinatario.
- f) Difusión en el/los sitios de internet de RTA SE: si se pretendiera realizar notificaciones por este medio, deberá dejarse constancia de ello en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, indicándose la/s dirección/es del/los sitio/s web en donde se realizarán las comunicaciones, de manera tal que las y los interesados, oferentes y adjudicatarios/as tomen las previsiones y recaudos necesarios a tales efectos. En este caso, se tomará como fecha de notificación la del día hábil siguiente a la de la fecha en que el acto se publicó.
- g) Mediante la difusión en el sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones que habilitará RTA SE.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación que se pretende notificar, o adjuntar copia de la misma.

En el caso de que las personas humanas o jurídicas se encuentren inscriptas en el Registro de las y los Proveedores de RTA SE, las notificaciones serán válidas cuando se cursen a los domicilios constituidos o direcciones de correo electrónico denunciadas por ellos al momento de su registración.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6°. VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.

Cualquier persona podrá tomar vista de los Pliegos (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) y/o de la documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, en el domicilio de RTA SE que se indicará en las mismas, en su sitio de internet o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones que habilite. Asimismo, podrá retirarlos o comprarlos en RTA SE o descargarlos de internet.

En los casos en que los interesados opten por retirar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el domicilio de RTA SE, el Dto. Coordinación Gral. de Compras deberá dejar constancia en el expediente del nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico de éstos.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, las y los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre completo o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que se les deban cursar hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas deberán ser efectuadas por escrito, y dirigidas al lugar que se indique en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en la convocatoria o invitación, o en la dirección de correo electrónico de RTA SE difundida en la documentación que forme parte del llamado. Cuando la consulta sea efectuada por correo electrónico, es responsabilidad exclusiva de la o el consultante verificar que la misma haya llegado a destino.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, las y los consultantes que no lo hubieren hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre completo o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le cursen hasta el día de apertura de las ofertas.

No serán aceptadas consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En los casos de procedimientos de Licitación o Concurso Público o Privado, las consultas a los pliegos deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple (Contratación Directa), RTA SE podrá establecer en la invitación, convocatoria o documentación que forme parte de la misma, el plazo hasta el cual se podrán realizar las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 8°. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine RTA SE en la convocatoria.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, importa de parte de la o el oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las circulares que -con y sin consulta- se hubieren emitido, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece, sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda el oferente alegar -en adelante- su desconocimiento.

En razón de ello no será necesario que los oferentes presenten firmados los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes al procedimiento, y los adjunten al momento de ofertar.

ARTÍCULO 10. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de NOVENTA (90) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, RTA SE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, RTA SE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 12. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser redactadas en idioma nacional.
- b) Presentarse en original y estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o las interlíneas que contengan, deberán hallarse debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan deberán presentarse cerrados, y en su cubierta consignar la identificación del procedimiento de selección a que correspondan, precisando el lugar, día y hora límites para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora de realización del Acto de Apertura. Los sobres, cajas o paquetes no deberán identificar a la persona humana o jurídica que presente su oferta en el procedimiento.
- e) Deberán contener un domicilio especial constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De no haberse consignado un domicilio especial en la oferta, se tendrá por válido el declarado en el Registro de Proveedores de RTA SE.
- f) Adjuntar la cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente Reglamento.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variables, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas o variables. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, la Oferta deberán ser acompañadas por:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. La Garantía de Mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos en que no correspondiere su presentación.
2. Las muestras, si son requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.
4. La restante información y documentación requerida en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 13. OFERTAS ALTERNATIVAS.

Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ofrece distintas soluciones técnicas que hagan que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Se podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.

Sólo se admitirán ofertas alternativas cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas lo prevean expresamente. De presentarse una oferta alternativa sin que se encuentre previsto en los pliegos, deberá desestimarse únicamente la oferta alternativa siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 14. OFERTAS VARIANTES.

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente. Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto de los términos de los mismos.

Sólo se podrán comparar las ofertas base de los distintos proponentes y sólo podrá considerarse la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente. Asimismo, sólo se admitirán ofertas variantes cuando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas lo prevean expresamente. De presentarse una oferta variante sin que se encuentre establecido en los pliegos, deberá desestimarse únicamente la variante siempre que pueda identificarse cuál es la oferta base.

ARTÍCULO 15. COTIZACIÓN.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar RTA SE por todo concepto. 3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 16. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 17. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR.

Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

1. En moneda extranjera -cuando así se hubiera previsto en los Pliegos de Condiciones Particulares- correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual al momento de la importación.
2. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando RTA SE reciba los bienes en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
3. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada, y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación.
4. En aquellos casos especiales que se establezca la condición C.I.F. para las cotizaciones, deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros, los que deberán siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería.
5. La liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al bien adjudicado estará a cargo de RTA SE y deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si aquél no pudiera ser liberado por disposiciones legales en vigencia, el contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad alguna, salvo los gastos probados en que hubiere incurrido el oferente con motivo de él.

ARTÍCULO 18. MUESTRAS.

Podrá requerirse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la presentación de muestras por parte de la o el oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. La o el oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga se deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 19. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con RTA SE, todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren alcanzadas por ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo siguiente.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20. PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con RTA SE:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas, por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Las y los funcionarios, empleadas y empleados de RTA SE, las y los agentes y funcionarios y funcionarias del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 y sus normas complementarias.
- c) Los fallidos, interdictos mientras no sean rehabilitados.
- d) Las y los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del máximo establecido en la escala para la figura penal de que se trate.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759).
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que figuren con sanciones firmes, que no regularizaron la infracción, o que, si bien lo han hecho, permanecen en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) por el período establecido en la ley.
- h) Las personas humanas que adeuden cuotas alimentarias en los Registros de Deudores Alimentarios Morosos de la jurisdicción que corresponda.

ARTÍCULO 21. APERTURA DE LAS OFERTAS.

RTA SE recibirá las ofertas que se presenten, en el lugar y hasta el día y la hora determinados en la convocatoria. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado.

A la hora fijada para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de las y los empleados de RTA SE designados a tal efecto, y de todos aquellos interesados e interesadas que deseen asistir al mismo. Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis posterior por las áreas competentes.

ARTÍCULO 22. VISTA DE LAS OFERTAS.

En el acto de apertura se podrá dar vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas a las y los interesados que así lo requieran.

Los originales de la documentación que integra cada una de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de apertura.

Se podrá prescindir del cumplimiento de dicho término, cuando exista una o único oferente.

ARTÍCULO 23. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 24. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con RTA SE. de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 30 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si no estuviere firmada por la o el oferente o su representante legal.
- c) Si las muestras no fueron acompañadas en el plazo fijado en la convocatoria.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- e) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- f) Si estuviere manuscrita, y la misma fuera ilegible en todo o en parte, estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- i) Si no se acompañare la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 25. ERRORES PASIBLES DE SUBSANACIÓN.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos, en el sentido de brindar a RTA SE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, esta sociedad se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y de su calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórica que obre o pueda obrar en bases de datos de organismos públicos, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento de los oferentes.

En estos casos, se deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de SETENTA Y DOS (72) horas, como plazo máximo, salvo que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se hubiere fijado un plazo mayor.

La posibilidad de corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por la o el oferente para alterar la sustancia de la oferta presentada, para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás.

ARTÍCULO 26. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO.

La Comisión Evaluadora, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 27. DESEMPATE DE OFERTAS.

En caso de igualdad de precios y calidad se invitará a las y los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y se notificará a las y los oferentes llamados a

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

desempatar, y se labrará el acta correspondiente. Si no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a las y los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de las y los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 28. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación de las ofertas, que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de las actuaciones.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiera el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga a la autoridad competente para adjudicar el contrato.

La prórroga que se otorgue no podrá exceder de un lapso igual al fijado en este artículo. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En los casos que no intervenga la Comisión Evaluadora, el área técnica a la que le corresponda emitir el informe de evaluación tendrá un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para expedirse.

ARTÍCULO 29. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente dentro de los DOS (2) días de emitido.

Las y los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de haber sido notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de las y los oferentes para su vista.

Junto con la impugnación del dictamen de evaluación de las ofertas, y como requisito para la consideración de la misma, deberá acompañarse la garantía de impugnación correspondiente.

Durante el tiempo en que el expediente administrativo se encuentre en la etapa de substanciación de las impugnaciones incoadas, quedará suspendido el cómputo del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 30. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

- a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la empresa, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación serán establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 31. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente conforme lo previsto en el ANEXO I y será notificada fehacientemente a la o el adjudicatario y al resto de las y los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieren formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto en el que se disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiere presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 32. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA.

La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificado el acto de adjudicación. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá presentarse en el domicilio de RTA SE dentro del plazo que se fije en la comunicación, a fin de suscribir los ejemplares de la misma.

A los fines de agilizar el trámite de ejecución de la adquisición de los bienes y servicios que se tramiten, el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas -o de la Dirección de Administración y Finanzas, de corresponder - estará facultado para suscribir en nombre de RTA SE la correspondiente Orden de Compra. La Orden de Compra deberá contener, básicamente -además de la identificación del expediente administrativo y el tipo de contratación y/o procedimiento en donde se expide el plazo de su vencimiento; el detalle de los elementos adjudicados; el precio unitario y el total; las condiciones del pago y el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos.

ARTÍCULO 33. FIRMA DEL CONTRATO.

En los casos en que la adjudicación se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. A tal fin el Dto. Coordinación Gral. de Compras deberá notificar a la o el adjudicatario, dentro de los DIEZ

(10) días de la fecha de notificación de la adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Reglamento.

El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será suscripto por la o el oferente o su representante legal, y por la o el representante legal de RTA SE.

ARTÍCULO 34. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La o el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de haber sido notificada la adjudicación del contrato. De no integrarla dentro de dicho término se lo intimará en forma fehaciente a que lo haga en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se entenderá configurado su desistimiento a la adjudicación del contrato, con pérdida de la garantía de la oferta. La o el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de que exista rechazo de bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente de

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

dicho rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si la o el adjudicatario rechazara la orden de compra, no se presentara a firmar el contrato, o no constituyera la garantía de cumplimiento dentro de los plazos fijados, RTA SE podrá adjudicar el contrato a la o el oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 35. MONEDA DE LA GARANTÍA.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la misma.

ARTÍCULO 36. FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) Por transferencia bancaria en la Cuenta Corriente de titularidad de RTA SE del Banco de la Nación Argentina informada en el pliego, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar del domicilio de RTA SE. El cheque será depositado dentro de los plazos que rigen a esta clase de operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina la orden de RTA SE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente.

Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la Garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de RTA SE, constituyéndose el o la fiadora en deudor o deudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos dispuestos por el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de RTA SE.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. RTA SE deberá solicitar a la o el oferente o adjudicatario la sustitución de la Compañía de Seguros, cuando durante el

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

transcurso del procedimiento o de la ejecución del contrato, dicha aseguradora hubiere dejado de cumplir los requisitos impuestos por las normas vigentes.

La elección de la forma de garantía -en principio-, queda a opción de la o el oferente o adjudicatario. RTA SE podrá establecer directamente una o más formas de constitución de las garantías en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación que forme parte del llamado o convocatoria.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

ARTÍCULO 37. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de DOSCIENTOS (200) módulos.
- c) Cuando el monto de la Orden de Compra, venta o del Contrato no supere la cantidad de DOSCIENTOS (200) módulos;
- d) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- e) Cuando la ejecución de la prestación se cumplió dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que, previamente, se hubiere integrado la garantía correspondiente.
- f) Cuando la o el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional, definida en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.
- g) Cuando la o el oferente sea un organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o una Universidad Nacional o sus facultades dependientes;
- h) En las contrataciones directas fundadas en razones de urgencia o emergencia.
- i) Cuando así se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada procedimiento.

Las excepciones previstas en el presente artículo excluyen a las contragarantías previstas en el inciso 3) del Artículo 51.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 38. RENUNCIA TÁCITA.

En los casos en que, luego de notificada/o fehacientemente, la o el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte de la o el titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de RTA SE, produciéndose su aceptación con el acto que ordene su ingreso patrimonial.

ARTÍCULO 39. ACRECENTAMIENTO DE VALORES.

RTA SE no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 40. ENTREGA DE BIENES, CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS, ENTREGA DE OBRAS.

Las y los adjudicatarios deberán cumplir con la entrega de los bienes, la prestación de los servicios y la entrega de las obras en el lugar, formas, plazos, fecha y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación.

Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra o de la firma del contrato, o del cumplimiento de las obligaciones a cargo de RTA SE cuando así se hubiera establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones del procedimiento de contratación correspondiente.

ARTÍCULO 41. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

RECEPCIÓN PROVISORIA. La recepción de bienes tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La o el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije al efecto. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor de RTA SE, pudiendo ésta disponer de dichos elementos.

Sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder, la proveedora o proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

RECEPCIÓN DEFINITIVA. A los efectos de la conformidad definitiva en la entrega de bienes deberá procederse previamente a la confrontación de los mismos (cantidad, calidad, tipo, etc.) y de la prestación de los servicios con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por la o el adjudicatario y en

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

su caso con los resultados de la pruebas y demás controles que fuere necesario realizar, y de lo que hubiere sido dispuesto en las cláusulas particulares.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se deberá requerir la intervención de la o el técnico profesional del área respectiva.

La conformidad de la recepción definitiva de los bienes, entrega de obras y/o prestación de servicios objeto del contrato, se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares su hubiere fijado un plazo distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, la o el proveedor podrá intimar a RTA SE a la recepción. Si la unidad requirente no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de plena conformidad.

En los casos en que la unidad requirente intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación del servicio por no adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de las prestaciones comenzará a correr a partir de su entrega o cumplimiento.

La conformidad definitiva no libera a la o el adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la fecha en que RTA SE. tomó conocimiento de éstos, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se hubiere fijado un plazo mayor.

La o el adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que le indique RTA SE.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios.

COMITÉ DE RECEPCIÓN. Cuando la contratación supere los MIL (1.000) módulos, deberá constituirse un Comité de Recepción que estará integrado por DOS (2) miembros, que seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las cuales presten servicios.

ARTÍCULO 42. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. MULTA POR MORA.

La o el adjudicatario podrá solicitar por única vez y por escrito la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. Si RTA SE no se expidiera dentro de los CINCO (5) días hábiles de presentada la solicitud formal de la misma, se entenderá que la prórroga ha sido concedida.

Las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Aun cuando no se haya solicitado, ni concedido prórroga, en caso de que RTA SE acceda a recibir bienes o servicios fuera del término contractual igual se aplicará la pertinente multa, calculada según lo establecido en el párrafo precedente. Para el caso de la contratación de servicios cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las Cláusulas Particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros mensurables objetivamente.

ARTÍCULO 43. FACTURACIÓN.

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura el proveedor deberá establecer, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contrato a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

ARTÍCULO 44. PLAZO y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableciera uno distinto. Los pagos se efectuarán en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 45. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si RTA SE no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 46. AUMENTOS O DISMINUCIONES.

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la empresa, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para RTA SE, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 47. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, RTA SE podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original.

ARTÍCULO 48. CLASES DE PENALIDADES.

Las y los oferentes y/o contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 1) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Operará en los casos que exista un desistimiento de la o el oferente antes del plazo de vencimiento del mantenimiento de la oferta, o en aquellos supuestos que habiendo sido adjudicatario, eluda o se niegue a recibir la orden de compra o a firmar el respectivo contrato.
- 2) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Operará en los casos en que la prestación sea incumplida en forma total o parcial, siendo -en este último supuesto- la pérdida proporcional al incumplimiento.
- 3) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones, cuyo monto o método de cálculo podrá fijarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares o -según sea el caso- la multa se calculará conforme las previsiones establecidas en el Artículo 101 del presente Reglamento.
- 4) Rescisión contractual por su exclusiva culpa.

ARTÍCULO 49. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación de la o el contratista provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por RTA SE. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios del contrato, deberá ser puesta en conocimiento de RTA SE dentro de los TRES (3) días hábiles de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 50 - REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 51- RENEGOCIACIÓN.

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 52. CLASES DE SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que opere una revocación o una rescisión contractual, además se aplicarán las siguientes sanciones:

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- 1) **Apercibimiento.** A la o el proveedor que incurriere en incorrecciones o inconductas leves que no llegaran a configurar hechos dolosos;
- 2) **Suspensión.** A la o el proveedor que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales. Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

ARTÍCULO 53. CONSECUENCIAS.

Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATANTE – RTA SE UNIDAD DE NEGOCIO RADIO NACIONAL
Domicilio Av. Figueroa Alcorta nro. 2977 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Correo Electrónico licitaciones@radionacional.gov.ar
Teléfono: (011) 15 6894-8842

Tipo de procedimiento: Licitación Privada	N° 011	Ejercicio: 2023
Clase: Etapa Única Nacional		
Modalidad: No aplica		

N° de Expediente: EX-2023-60140755- -APN-GERN#RTA
Objeto: PUESTA EN VALOR CASONA DE PLANTA TRANSMISORA DE LRA 4 RN SALTA
Plazo de ejecución: Según artículo 18° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

EVENTO	LUGAR	PLAZO / HORARIO
CONSULTAS	licitaciones@radionacional.gov.ar	Hasta TRES (3) días antes de la apertura.
PRESENTACION DE OFERTAS	LRA 4 RN SALTA, situada en Pellegrini 715, Salta.	Hasta el día: 23/06/2023 a las 12 hs.
APERTURA	LRA 4 RN SALTA, situada en Pellegrini 715, Salta.	El día 23/06/2023 a las 12:30 hs

Deberá tenerse en cuenta que para acceder al Organismo se le solicitará el correspondiente Documento Nacional de identidad, y deberá preverse la demora que podrá ocasionar dicha circunstancia.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. RÉGIMEN LEGAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones aprobado por Acta de Directorio Nº 123, del 9 de septiembre de 2021 de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, sus modificatorios y complementarios.

El mencionado Reglamento se podrá consultar del sitio de Internet de Radio y Televisión Argentina SE, <https://www.radioytelevision.ar/compras-y-contrataciones/>

En caso de controversias o discrepancias entre las normas que rigen esta contratación, se respetará el siguiente orden de prelación: 1) El Reglamento de RTA., 2) los manuales explicativos y las normas de procedimiento que se dicten en su consecuencia, 3) el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, 4) Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, la documentación que la integre y las circulares que se dicten, 5) la oferta; las muestras que se hubieren acompañado y toda otra documentación y/o antecedente, 6) la adjudicación, 7) la orden de Compras o Contrato.

Artículo 2º. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al link: <https://www.radioytelevision.ar/compras-y-contrataciones/> .

Artículo 3º. CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o contratantes se efectuarán al domicilio Especial y/o a la dirección de correo electrónico denunciada por el oferente en su Declaración Jurada de Domicilio.

Artículo 5º. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL:

El oferente deberá informar un domicilio especial. Asimismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Todas las comunicaciones oficiales con relación a la presente licitación podrán dirigirse indistintamente al domicilio especial o direcciones de correo electrónico denunciadas y su simple recepción será considerada una notificación válida.

Artículo 6º. REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- **REQUISITOS**

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Las ofertas deberán estar firmadas y foliadas en cada hoja, por titular o representante legal. Asimismo, deberán estar inexorablemente DIGITALIZADAS en un archivo en formato PDF (menor a 100 MB), en el mismo y exacto orden que la oferta física.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

• PRESENTACION

La presentación de las ofertas deberá incluir los siguientes elementos, en el orden que se detalla a continuación:

1. Garantía de Oferta: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. Las garantías podrán constituirse cualquiera de las formas mencionadas en el Art. 36° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. La Planilla de Cotización, ANEXO I, con la oferta económica, la que deberá considerar todos los gravámenes que afecten a cada uno de los renglones, aclarando cualquier circunstancia al respecto. No se admitirán cláusulas de ajuste bajo ninguna modalidad.
Se deberá cotizar por renglón completo, todos y cada uno de los ítems incluidos en la PLANILLA DE COTIZACIÓN incorporada en el pliego. Dicha planilla no podrá modificarse ni en el itemizado, ni en el orden de cada ítem, de modo tal que se observe un mismo plano de comparación a la hora de evaluar las ofertas económicas.
El oferente deberá incluir en el precio, todos los recursos humanos, maquinaria y herramientas, insumos, materiales, fletes, y toda otra erogación, que sea necesaria aplicar para cumplir con la provisión objeto del presente pliego.
3. Personería: En todos los casos los documentos (DNI, Estatuto, Actas, etc.) deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal de la Empresa. En aquellos casos que la documentación sea firmada por un apoderado, el poder debe estar certificado por Escribano o Banco, así como sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia, de la última Acta de designación de Autoridades vigente e inscripta ante el Órgano de Contralor (DPPJ, IGJ).
4. Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de que el oferente se encuentre exento en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada.
5. Si registra empleados, últimos TRES (3) formularios 931, con su correspondiente presentación y pago, detalle de nómina y pólizas de Seguro de Vida y ART vigentes.
6. Informe de Deuda Consolidada y reporte de deuda ante la AFIP extraído del “Sistema de Cuentas Tributarias/ Cuenta Corriente/detalle de Deuda Consolidada/Consulta deuda proveedores del estado”, en virtud de la Resolución AFIP N° 4164 de fecha 29 de noviembre de 2017, publicada en Boletín Oficial.
7. Certificado de Visita de Obra
8. Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, suscripta por el oferente. Se establece un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

9. Declaración Jurada constituyendo domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el correo electrónico, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen.
10. Declaración Jurada suscripta por el oferente que indique que no ha sido demandado por el Estado o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. Deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga. Exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes (al igual que los demás requisitos exigidos en este Pliego)
11. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.
12. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional.
13. Antecedentes comerciales: Se valorará la acreditación de experiencia en el rubro, mediante, mediante Órdenes de Compra, Contratos o facturas, indicando en cada caso, dirección, teléfono y nombre de personas a las que RTA S.E. pueda requerir referencias.
14. Canje publicitario: en el caso que la oferta económica incluya un porcentaje en Canje Publicitario deberán consultar los valores del segundo para cada Emisora o TV Pública.

Se desestimará la oferta, sin posibilidad de subsanación por los supuestos enunciados en el Art. 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En todos los casos, si la documentación presentada tuviera defectos formales (Art. 25° PBCG), el oferente será intimado para subsanarlos dentro del término de dos (2) días hábiles; si no lo hiciera, su oferta será desestimada.

RTA S.E. podrá solicitar toda otra documentación que considere necesaria a efectos de realizar una mejor evaluación de las ofertas, en lo referente a los aspectos técnicos y a la calidad de las mismas.

Artículo 7° FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN:

La presente contratación podrá ser cotizada en Pesos de la República Argentina, completando la Planilla de Cotización (Anexo II) que se adjunta al presente. Podrán presentarse ofertas variantes o alternativas.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de SESENTA (60) días corridos. El plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Artículo 9° VISTAS E IMPUGNACIONES:

A partir del día hábil siguiente al acto de apertura y por el término de DOS (2) días hábiles, serán exhibidas las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ofertas. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación.

Posteriormente a la evaluación de la documentación, se notificará a los oferentes y se dará vista del procedimiento. Quienes impugnen el dictamen, deberán actuar según lo indicado en los Artículos 29° y 30° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 10° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Rige lo indicado en el ARTÍCULO 30°: Garantía de Impugnación PBCG.

Artículo 11° ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Rige lo indicado en los Artículos 31° y 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 12° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y ANTICIPO FINANCIERO:

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por un valor igual o superior al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato.

Asimismo, deberá integrar una Garantía de Anticipo Financiero por un monto igual o superior a la suma recibida por este concepto, con una vigencia superior al plazo de la presente licitación.

Ambas garantías deberán presentarse a través de cualquiera de las formas previstas en el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 13° LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los trabajos serán realizados en las instalaciones de LRA 4 Radio Nacional Salta, Planta Transmisora, ubicada en Gato y Mancha y Avenida Palacios, Ciudad de Salta.

Artículo 14° RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción definitiva la extenderá RTA SE a la fecha de finalización estipulada en el contrato o al recibir por parte de la contratista notificación fehaciente de la conclusión de las tareas. En ambos casos RTA SE realizará la visita de inspección que corresponda; y de satisfacer se extenderá el certificado que acredite la correcta conclusión de las tareas. En caso contrario, se reunirá el comitente con la contratista y confeccionarán un acta in situ con el detalle de los problemas detectados, que el contratista deberá resolver dentro del plazo que el representante de RTA SE estipule. Una vez cumplido este plazo y tras la recepción del aviso de la finalización de problemas, RTA SE dispondrá de CINCO (5) días para realizar la verificación y pruebas técnicas; en caso que dicha evaluación sea satisfactoria, se procederá a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

El incumplimiento del plazo precedentemente estipulado y/o la incapacidad y/o desidia para resolver el problema en cuestión facultará a RTA SE a ejecutar la garantía de cumplimiento del contrato.

Transcurridos NOVENTA (90) días de la Recepción Definitiva y de no encontrarse inconvenientes se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 15° CONDICIONES DE PAGO:

- a) Se efectuará un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Orden de Compra, el cual se hará efectivo dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura, una vez suscripta la respectiva Orden de Compra.
- b) Se abonará el saldo restante, una vez finalizados los trabajos y emitida la Recepción Definitiva por parte de la Gerencia de Infraestructura y Servicios de RTA SE.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las facturas serán presentadas ante la Gerencia de Infraestructura y Servicios de RTA, en las que se indicará:

1. Número de la Orden de Compra;
2. El concepto a que corresponde la factura que se presenta (anticipo, saldo, etc.)
3. Denominación del Organismo: Radio y Televisión Argentina S. E.
4. C.U.I.T. N° 30-71124718-8 IVA Responsable Inscripto
5. Se deberá adjuntar certificación de avance de obra correspondiente.

Artículo 16° OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Seguro de Responsabilidad Civil: la firma adjudicada deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso, por un valor igual al de la oferta económica. El beneficiario deberá ser Radio y Televisión Argentina S.E CUIT 30-71124718-8.

NOTA: Queda expresamente establecido que las pólizas deberán contener Cláusula de No Repetición a favor de RTA S.E.

Confidencialidad: El contratista y su personal deberán mantener estricta confidencialidad y reserva sobre datos o información que pudieran obtener sobre operaciones de RTA S.E. y/o sus sistemas de seguridad.

Transferencia del Contrato: El adjudicatario no podrá transferir total o parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita de RTA S.E. La violación de esta prohibición dará derecho a RTA S.E. para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

Artículo 17° PENALIDADES:

Rige lo indicado en el Art. 48° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 18° PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de obra debe ser informado con la oferta y no podrá ser mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, a partir de la suscripción de la Orden de Compra y emitido el Acta de Inicio de Obra (Ver Anexo I).

Acta de Inicio de Obra: La adjudicataria queda obligada a comenzar las tareas a partir de la fecha indicada en el Acta de Inicio de obra, la cual se labrará una vez suscripta la Orden de Compra. De mediar causas justificadas que imposibiliten el inicio de los trabajos, cualquiera de las partes notificará a la otra por escrito tal circunstancia, en cuyo caso el Acta de Inicio se dará al desaparecer la causa que motive el impedimento. Las causales de demora en el inicio de la obra ocasionadas por el contratista deberán ser expuestas para aprobación de RTA SE.

Artículo 19° VISITA A LA OBRA:

Los oferentes deberán visitar las instalaciones de LRA 4 RN Salta, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos, y realizar una cotización acorde a las necesidades de la Emisora. Se les extenderá un certificado de visita de obra, el cual deberán presentar junto con su oferta.

Las visitas serán coordinadas con la Dirección de LRA 4:

- Dolores Plaza al +54 9 3875203237 o por mail a: dplazalra4@radionacional.gov.ar
Gloria Guantay: salta@radionacional.gov.ar o, 0387-4260243/4260109
Sabrina Panseri: spanserilra4@radionacional.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas que se contraten, y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario alegue algún desconocimiento y no se considerará adicional a todo aquello, que aun cuando no haya sido especificado, tienda a satisfacer la correcta ejecución de los trabajos, conforme a sus fines y objetivos.

Artículo 20° RESERVAS:

RTA S.E. se reserva el derecho, en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto esta Licitación, no pudiendo los oferentes, en este caso, pretender derecho alguno de adjudicación ni reclamar indemnización o el reintegro de gastos en que hubieren incurrido para la preparación y presentación de sus propuestas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: El presente llamado a cotización tiene por objeto los trabajos de refacción, remodelación y ampliación del edificio de LRA 4, RADIO NACIONAL SALTA. Dichos trabajos deberán ejecutarse según las reglas del buen arte de construir, según planos adjuntos y el presente pliego de especificaciones técnicas.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE OBRA: El plazo para la finalización de todos los trabajos, es de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Toda la documentación que forma parte del presente pliego, tiene carácter de anteproyecto, o “documentación para licitación, no apta para construcción”, siendo obligación de Contratista la elaboración completa del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos). Previo al inicio de las tareas en obra, deberá contar con la aprobación de los planos municipales, presentación de los contratos, aportes, y visado de planos ante la autoridad que corresponda, quedando a cargo el Contratista todos los costos emergentes de dichas tramitaciones.

Asimismo, antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Supervisión de Obra.

NOTA IMPORTANTE: el proyecto definitivo con todos sus componentes y su dimensionamiento (incluyendo todas las Instalaciones) estará a cargo del contratista, debiendo este someter el mismo a la aprobación del área técnica de RTA SE.

Seguro riesgos de trabajo: El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) con Cláusula de No Repetición en favor de RTA S.E.

Visita de obra: La misma será de carácter obligatoria, a coordinar con personal de la Emisora. Debido a la especificidad de los trabajos la misma tendrá carácter de obligatorio y excluyente.

Forma de pago: 30% anticipo – 70% al finalizar la obra.

Se permitirá ampliación de O.C. hasta un 20% del valor del contrato original.

Planos conforme a obra

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Gerencia de Obra dentro de los treinta días de producida la Recepción Provisoria, los Planos Conforme a Obra en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y en las reparticiones oficiales intervinientes, con respecto al certificado final. Se exigirá un original y tres copias impresas firmados por el Representante Técnico del Contratista. Además, se deberá entregar los mismos planos en formato digital y en soporte óptico (CD R).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Plan de trabajos

Es indispensable, previo inicio de las obras la presentación, por parte del contratista de un Plan de Trabajos, el cual deberá ser aprobado por esta oficina técnica con suficiente anticipación al inicio de las obras.

Este plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, debiéndose desglosar los rubros en sus tareas componentes, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen.

Una vez aprobado este Plan de Trabajos pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado.

Si la oficina técnica considerara que el Plan de Trabajos elaborado por el Contratista no proporciona un desarrollo confiable para la obra, o si durante el transcurso de los trabajos se evidenciaran desajustes que pudieran comprometer el Plazo previsto, se exigirá al Contratista la inmediata presentación de un Plan de Trabajos elaborado por el método de Camino Crítico, sin derecho a reclamos de ningún tipo.

A los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la radio y previo al comienzo de la obra y de cada tarea, el Contratista deberá coordinar con la Dirección de la Emisora, horarios y días de las tareas a realizar que pudieren perjudicar con ruidos molestos en horarios de transmisión.

Trabajo nocturno y/o en días feriados

Si por la índole o naturaleza de alguna parte del trabajo licitado, no puedan ejecutarse en días y horas normales de labor, el Contratista podrá realizarlos en horas nocturnas y en días festivos, dentro del plazo contractual, como si se tratase de jornales normales, NO PUDIENDO RECLAMAR por tal concepto adicional alguno dado que la incidencia de estos la deberá cargar en sus Gastos Generales

NORMAS Y REGLAMENTOS

Las características del proyecto a realizar, deben adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

-Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.

-Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

-En Caso de Contradicción o más disposiciones se adoptará la más exigente. Seguridad y limpieza en obra

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes, tanto para el personal propio, transeúntes de paso, como personal de la emisora.

NORMAS DE SEGURIDAD

Generalización de medidas de seguridad

El carácter de esta obra, la continuidad de las actividades que se desarrollan en el edificio existente y la cantidad de personas que circulan, hacen indispensable extremar las medidas de seguridad e higiene y medio ambiente, generalizando algunas de las normativas que la ley fija con el fin de evitar los accidentes de trabajo, para salvaguardar la vida de terceros y preservar la integridad material del conjunto edilicio.

Seguridad integral

En el sentido expuesto en el artículo anterior el Contratista no solo deberá cumplir rigurosamente toda la legislación y normativa oficial vigente en relación con la Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción vinculada con los Riesgos de Trabajo, sino también deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir el objetivo y normas ampliatorias del presente pliego en relación a los temas de seguridad integral para el edificio y el público que accede a trabajar.

Legislación básica

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Con carácter enunciativo, pero no excluyente de otras normas nacionales e internacionales vinculadas con el tema de la Seguridad de la Industria de la Construcción se cita la siguiente legislación vigente a cumplimentar:

Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Ley 24557/95 Riesgos del Trabajo.

Decreto 170/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 334/96 Reglamento de la Ley 24557.

Decreto 559/97 Reglamento de la Ley 24.557.

Decreto 911/96 Reglamento de la Ley 19587.

Decreto 1338/96 Reglamento de la Ley 19587 y del Decreto 351/97.

Resolución SRT N° 035/98.

Resolución SRT N° 050/97.

Resolución SRT N° 051/97.

Resolución SRT N° 231/96.

Resolución SRT N° 319/99.

ETP 2.4 Ley 24.557

Aspectos a considerar

El Contratista deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y público que accede al edificio.

A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de la obra en general y de los distintos lugares de trabajo en particular en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas.

A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones y elementos, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje.

A las operaciones y procesos de trabajo.

A la colocación de señalizaciones, vallados y todo tipo de elementos para proteger.

Demolición

Apuntalamiento eficaz en estructuras y muros. Demarcación de zonas de exclusión.

Demarcación de zonas de seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos.

Medidas de seguridad para trabajos en altura (andamios reglamentarios, arnés de seguridad, cabos de vida).

Excavación

Protección contra las caídas de personas y objetos en los bordes. Protección para evitar el desprendimiento de paredes en excavación. Medios de acceso y salida seguros al lugar de trabajo.

Distancia reglamentaria en los trabajos de excavación con medios mecánicos en permanencia de trabajadores.

Trabajos en altura

Protección contra caídas de personas y/u objetos: barandas reglamentarias, pantallas, redes, encofrados de losa, bordes de losa, huecos de ascensores, escaleras de acceso.

Utilización de EPP (arnés de seguridad y cabos de vida para trabajos de corta duración) en trabajos de encofrado de losas, vigas, estructuras y cubiertas.

Protección superior e inferior del plano de trabajo en pozos de ascensores, cajas de escaleras y plenos.

Plataformas de trabajo y barandas reglamentarias, medios de acceso seguros, anclaje para evitar inestabilidad, utilización de EPP (arnés y cabos de vida independientes) en andamios estructurales, y medios

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

de anclaje eficaces en andamios colgantes y silletas.

Riesgo eléctrico

Instalación eléctrica reglamentaria, tablero eléctrico reglamentario, cables de doble aislamiento, protección activa en instalación eléctrica, disyuntor y puesta a tierra y/o su continuidad en todas las maquinarias de obra.

Riesgo mecánico

Protección en los sistemas de transmisión de todas las maquinarias de obras. Protección en las hojas de corte de sierras circulares, amoladoras, etc.

Generales

Acceso seguro a los puestos de trabajo. Baños para el personal.

Seguro riesgos de trabajo

El Contratista deberá acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajo del personal afectado de acuerdo a la Ley 24.557 y estas especificaciones o, en su caso, de la existencia de auto seguro y notificar oportunamente la situación a la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT).

Ámbito de trabajo

En relación con el artículo anterior se entiende como ámbito de aplicación tanto el área física de la obra como los sectores, funciones y dependencias conexas, tales como obradores, depósitos, talleres, servicios auxiliares y oficinas técnicas y administrativas.

Servicio higiene, seguridad y medio ambiente

El Contratista deberá contar con un Servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Medio Ambiente, dirigido por graduados universitarios con su respectiva incumbencia tal cual lo establece el Decreto Nº 911/96 Reglamentario de la Ley 19.587.

Tal cual establece en estas especificaciones particulares, el objetivo a cubrir no solo alcanza a los trabajadores involucrados sino también a la salvaguarda de la integridad física y vida de terceros transeúntes. Por ello este Servicio Profesional deberá aconsejar y/o adoptar los recaudos y medidas necesarias para su atención.

Andamios

El Contratista se hará responsable de la provisión, armado y desarmado de andamios, tubulares o de otro tipo, para las diversas tareas en altura, en todos los casos evitará que los amarres y apoyos del andamio perjudiquen solados, estructuras o en la terminación del edificio; en los interiores se tendrá especial cuidado en los pisos, para ello, estos deben contar con una protección adecuada; para el caso que los mismos deban ser móviles, estos contarán con ruedas de goma, aunque también se deben proteger los pisos en general.

No se podrá desarmar o correr ningún andamio hasta tanto la Dirección de Obra verifique y apruebe los trabajos allí realizados, caso contrario se volverán a armar; todos los andamios a utilizar contarán con todas las normas de seguridad vigentes.

Herramientas de accionamiento manual y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

modificadas ni retiradas cuando ellos signifiquen aumentar el riesgo.

Las herramientas deben ser depositadas, antes y después de su utilización en lugares apropiados que eviten riesgos de accidentes por caída de las mismas. En su transporte se observarán similares precauciones.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas que utilicen y también de los correspondientes elementos de protección.

Las herramientas portátiles accionadas por energía interna deben estar protegidas, para evitar contactos y proyecciones peligrosas. Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes, deben estar dotados de resguardos tales que no entorpezcan las operaciones a realizar y eviten accidentes.

En las herramientas neumáticas e hidráulicas, las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas. Las mangueras y sus acoplamientos deben estar firmemente fijados entre sí y deben estar provistos de cadena, retén o traba de seguridad u otros elementos que eviten el desprendimiento accidental.

Otras herramientas

Las herramientas de percusión deben contar con grapas o retenes para impedir que los troqueles o brocas salgan despedidos accidentalmente de la máquina.

Se debe verificar que la velocidad de rotación de las amoladoras y discos de amolar no supere las establecidas en las especificaciones técnicas de sus componentes y/ o herramientas.

Dispositivos de seguridad

Todos los dispositivos de seguridad se ensayarán y mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento. La periodicidad de los ensayos estará acorde con las indicaciones del fabricante o la impuesta por los organismos competentes.

Protección contra caídas. Equipos y elementos de protección personal

Protección contra caída de objetos y materiales

Cuando se estén desarrollando tareas de riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio adoptar medidas de seguridad adecuadas a cada situación.

El transporte y traslado de los materiales y demás insumos de obra, tanto vertical como horizontal, se hará observando adecuadas medidas de seguridad.

Barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuesto.

Todos los lugares que presenten riesgos de caída de personas deben estar protegidos por barandas.

Riesgos de trabajo

Lo aquí expuesto, debe ser interpretado como mínimo requerimiento obligatorio y permanente para esta obra. Por otra parte, y tal cual se resalta más adelante, el Contratista deberá cumplir rigurosamente toda la legislación sobre Seguridad e Higiene y fundamentalmente la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557 y reglamentación concordante.

Los elementos indicados, estarán asimismo disponibles para todo el personal de la Dirección de Obra y de la Inspección que lo requiera.

Protección personal

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos. Los trabajadores serán previamente capacitados y entrenados en el uso y conservación de dichos equipos y elementos.

Los trabajadores deberán utilizar los equipos y elementos de protección personal, de acuerdo al tipo de tarea que deban realizar, y a los riesgos emergentes de la misma.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Provisión de ropa y equipos

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, las características de la ropa y los equipos a proveer a los trabajadores se determinará previamente a la iniciación de las tareas y será aprobado por la Inspección de Obra.

Casco de seguridad

Se deberá proveer casco de seguridad a todo trabajador que desarrolle sus tareas en la obra. Los cascos podrán ser de ala completa alrededor, o con visera únicamente en el frente, fabricados con material de resistencia adecuada a los riesgos inherentes a la tarea a realizar.

Guantes y botas

La protección de los miembros superiores se efectuará mediante guantes, manoplas, mitones y protectores de brazo acorde a la tarea a realizar.

Para la protección de los miembros inferiores se proveerá a los trabajadores de calzados de seguridad (zapatos, botines o botas, conforme los riesgos a proteger).

Cinturones de seguridad

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50 m), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches. Los cinturones de seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre.

Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos de vida, será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

Otras protecciones

Los medios de protección ocular serán seleccionados atendiendo las características de las tareas a desarrollar.

Cuando las medidas de ingeniería no logren eliminar o reducir el nivel sonoro a los niveles máximos estipulados en la legislación, será obligatorio proveer de elementos de protección auditiva acorde al nivel y características del ruido.

El sistema de suministro de luz y energía eléctrica en todo el sector de trabajo al que se refiere el presente pliego contará con instalación completa independiente que asegure el servicio, seguro y cómodo en todos los puestos de trabajo, que distintas labores requieran.

Deben contemplarse asimismo el ubicar puestos de seguridad - extinguidores químicos (según demanden los productos de consolidación, saneamiento, pintura, etcétera, que ingresen al sector) y de primeros auxilios – en niveles y tramos que se establezca.

En ambientes laborales

Para la determinación de las concentraciones máximas permisibles en los ambientes de trabajo, se estará a lo dispuesto por la Resolución MTSS N° 444 de fecha 21 de Mayo de 1991.

Atenuación sonora

Todas las máquinas, equipos e instalaciones nuevas deberán tener incorporados los dispositivos que garanticen una adecuada atenuación de los ruidos que produzcan. En aquellos casos que no pudiera lograrse

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

un adecuado control de los mismos, se indicarán los niveles que produce el equipo en condiciones normales.

Prevención y protección contra incendios

Protección personas y edificio

La prevención y protección contra incendio en las obras, comprende el conjunto de condiciones que se debe observar en los lugares de trabajo y todo otro lugar, vehículo o maquinaria, donde exista riesgo de fuego.

El responsable de Higiene y Seguridad, (con el criterio establecido en estas especificaciones técnicas en el sentido no solo de proteger a los trabajadores sino también al público que accede a la Emisora), definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción de incendios y deberá inspeccionarlos con la periodicidad que asegure su eficaz funcionamiento.

Objetivos

Los objetivos a cumplir son:

- Impedir la iniciación del fuego, su propagación y los efectos de los productos de la combustión.
- Asegurar la evacuación de las personas.
- Capacitar al personal en la prevención y extinción del incendio.
- Prever las instalaciones de detección y extinción.
- Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

Equipos

El responsable de Higiene y Seguridad debe inspeccionar, al menos una vez al mes, las instalaciones, los equipos y materiales de prevención y extinción de incendios, para asegurar su correcto funcionamiento.

Los equipos e instalaciones de extinción de incendios deben mantenerse libres de obstáculos y ser accesibles en todo momento. Deben estar señalizados y su ubicación será tal que resulten fácilmente visibles.

Bomberos / Asistencia médica

Se colocarán avisos visibles que indiquen los números de teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos (bomberos, asistencia médica y otros) junto a los aparatos telefónicos y áreas de salida.

Prohibiciones

En todos los lugares en que se depositen, acumulen o manipulen materiales combustibles e inflamables, queda terminantemente prohibido fumar, encender o llevar fósforos, encendedores de cigarrillos o todo artefacto que produzca chispa y/o llama. Se contará con dispositivos que permitan eliminar los riesgos de la electricidad estática.

ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse y las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir la Supervisión de Obra para su correcta ejecución completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares. Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre si y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Queda por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

e interpretación de los mismos, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamos de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

MATERIALES A EMPLEAR

Generalidades

Los materiales, elementos y trabajos cumplirán las condiciones de perfecta funcionalidad y acabado no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores, o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo del Contratista.

En caso de falta en plaza de algún tipo material o elemento, el Contratista informará a la Supervisión de Obra con suficiente anticipación, para tratar de salvar el inconveniente. El Contratista podrá proponer la sustitución de estos materiales o elementos y/o modificaciones que hubiere que introducir en las obras proyectadas, debiéndose producir el ajuste económico correspondiente en caso que el supervisor de Obra acepte dicha sustitución o modificación.

Toda sustitución y/o modificación de los materiales especificados deberán ser aprobadas por escrito por el Supervisor de Obra, no disminuyendo por ello la responsabilidad del Contratista.

Procedencia de los materiales a utilizar

- a) En todos aquellos casos en que el pliego o los planos complementarios se establezca una o más marcas para los materiales a utilizar, con el aditamento de la expresión “o similar”, El Contratista podrá optar por el empleo del material de la marca especificada o de otra marca, en cuyo caso, ofrecerá a la Supervisión de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar la analogía de características con la marca especificada y aprobar o rechazar -a su exclusivo arbitrio- la utilización del mismo.
- b) En todos aquellos casos en que el Pliego o planos complementarios se establezcan características de los materiales, sin indicación de marca, El Contratista ofrecerá a la Supervisión de Obra, todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio - la utilización del mismo.
- c) En todos aquellos casos que en el Pliego o planos complementarios no se establezcan marcas o características de los materiales, El Contratista empleará los de mejor calidad, a juicio exclusivo de la Supervisión de Obra.

Protecciones

- a) Todos los materiales, artefactos, herramientas y elementos, deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin encalladuras, abollones, ralladuras ni otro defecto. A tal fin El Contratista, arbitrará los medios conducentes al logro de tales condiciones, apelando inclusive al embalaje de las piezas, si esto fuere necesario; así como también protegiendo los trabajos ejecutados hasta la recepción de las obras.
- b) Para aquellos materiales que lo requieran, El Contratista dispondrá de locales para depósito o acopio.
- c) Se desecharán todas las piezas, materiales, trabajos que no cumplan las condiciones prescriptas, corriendo por cuenta del Contratista, todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiere significar cualquier rechazo de la Supervisión de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de las obras, si llegare el caso, y el retiro inmediato de la obra de todo material desechado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Muestras

- a) Es obligación del Contratista la presentación de muestras de materiales y/o elementos en tamaño natural que se incorporan a las obras. Deberán ser presentados a la Supervisión de Obra, para su aprobación antes de su utilización, incluyen las muestras a todas las aberturas a realizar incluyendo burletes, herrajes, cerraduras, mecanismos de cierre, bisagras, artefactos y accesorios sanitarios y eléctricos, de equipamiento, revestimiento, etc.
- b) En los casos de equipos especiales, se suministrarán catálogos o la ampliación de información que solicite el Director Técnico.
- c) Cualquiera de estos elementos podrán ser utilizados en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- d) El Supervisor de Obra, habilitará un lugar adecuado para la guarda y verificación de los materiales y/o elementos presentados como muestra, siendo su custodia de responsabilidad del Contratista.
- e) Cualquier diferencia entre las muestras ya aprobadas y el material o elementos a colocar podrá dar motivo al rechazo de dichos materiales o elementos siendo El Contratista el único responsable de los perjuicios que se ocasionen.
- f) No se admitirá cambio alguno de material y/o elemento, que no esté expresamente autorizado por la Supervisión de Obra, debiéndose hacer en todos los casos los ajustes económicos que correspondan.

Marcas y Envases

- a) Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.
- b) Cuando se prescriban el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación, en el rótulo respectivo.
- c) Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajustan a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por el Supervisor de Obra, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la obra.

1- TAREAS PRELIMINARES

1.1- Cartel de obra

Se instalará un cartel de obra, el que deberá cumplir con la legislación respectiva y Ordenanzas municipales vigentes, y se ejecutará con los materiales, medidas, texto, diagramación, tipo y tamaño que indicarán oportunamente por la Supervisión de Obra. El Contratista deberá mantener el cartel en buen estado durante todo el curso de la obra.

El equipo necesario para realizar los trabajos será provisto por el Contratista; su importancia estará de acuerdo a la obra y la Dirección podrá ordenar su refuerzo o cambio.

2- DEMOLICIONES, RETIROS Y TRASLADOS

Generalidades

Los materiales, muebles, accesorios e instalaciones producto de las demoliciones y retiro, son de propiedad de RTA SE.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloque de hormigón armado y paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación en contrario, deberán ser trasladados a

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

donde lo indique la Supervisión de Obra, salvo aquellos que no sean aprovechables a juicio de la Supervisión Técnica, y en ese caso deberán ser retirados de la obra.

Para ello, se proveerán los volquetes necesarios, no permitiéndose su permanencia en la obra por más de 24hs. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado. Hasta su retiro, estos deberán permanecer en un lugar especialmente preparado y no deberán entorpecer el normal proceder dentro de la obra, ni dentro del edificio.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra, tales como cascotes, etc., podrán ser utilizados, siempre que fueran autorizados por escrito por la Supervisión de Obra.

2.1- Retiro de paneles tipo Fonac

Se deberá retirar en forma completa, las placas de paneles Tipo Fonac ubicado en las habitaciones a refaccionar del edificio existente.

2.2 - Retiro baldosa tipo adoquín estampado

Se procederá al retiro total del piso de baldosas tipo adoquín estampado existente en todos los pisos exteriores del edificio, debiendo acondicionarse la base para la colocación de nuevo piso. Se debe respetar el nivel de piso terminado actual.

2.3- Retiro de Instalación Sanitaria

Retiro total de la instalación de sanitaria de locales sanitarios a demoler y remodelar (solo incluye baño para discapacitados), la que será reemplazada por nueva, incluyendo:

- Cañería primaria, secundaria y ventilaciones
- Cañería de agua
- Artefactos
- Grifería y accesorios

2.4- Retiro de revestimiento cerámico

Se retirarán los revestimientos cerámicos existentes en el futuro baño para discapacitados. Se deberán reparar las superficies de revoque, subsanando grietas, fisuras o rajaduras, así también respetando niveles de terminación existentes en muros. Las mencionadas superficies deben quedar en perfectas condiciones de plomo y terminación, y aptas para recibir el posterior tratamiento o revestimiento.

2.5- Retiro de artefactos de iluminación, cableado, cajas de llaves y tomas, etc.

Se deberá proceder al retiro de todos los elementos que componen la instalación eléctrica existente, como artefactos de iluminación, cajas, caños, llaves, tomas, etc. que no resulten necesarios para el nuevo proyecto. El sistema será reemplazado en su totalidad. Toda instalación que se encuentre ejecutada por fuera de los paramentos y cielorrasos, deberá ser ejecutarse empotrada en paramentos y sobre cielorraso.

2.6- Retiro de puerta

Se deberán retirar en forma completa, la puerta existente en el futuro baño para discapacitados. Toda modificación deberá ser informada y aprobada por la oficina técnica. Las puertas retiradas quedaran en poder de RTA.

2.7- Retiro de equipos de AA muro-ventana

Se deberán retirar todas las unidades interiores y exteriores de equipos de AA tipo muro ventana existente.

2.8- Retiro de instalación de gas y estufas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se deberá proceder al retiro de todos los elementos que componen la instalación de gas existente, como artefactos de calefacción (estufas) caños, llaves, etc. que no resulten necesarios para el nuevo proyecto. El sistema será reemplazado en su totalidad.

2.9- Retiro Medidor existente a considerarse con la EPE –solo a efectos de una inspección para que se su validez. Si cabe la indicación desde el ente de una nueva ubicación del Medidor, se procederá al retiro de la caja Medidor existente y su correspondiente caño de bajada, y su posterior tratamiento de terminación del paramento afectado, ubicados sobre Línea Municipal.

3- ALBAÑILERIA

Materiales

Todos los materiales a incorporar y a utilizar en los trabajos serán de primera calidad y de primer uso. Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envase de fábrica y cerrados.

La Inspección se reserva el derecho de rechazar aquellas marcas que no respondan a las especificaciones del Pliego o que no estuvieran suficientemente acreditadas en plaza.

Cales

Procederán de fábrica acreditadas y serán de primerísima calidad. Deberán entrar en la obra en bolsas de papel. Los envases vendrán provistos del sello de fábrica de procedencia.

Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra, deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedades, etc.

El contratista deberá rehacer la totalidad de las superficies revocadas con este tipo de cal, si en algún momento aparecieran empolladuras debido a la posterior hidratación de los gránulos por un defectuoso proceso de fabricación de este tipo de cal. No se admitirán remiendos.

Cumplirán las normas IRAM 1508 - 1516

Cementos comunes

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra, o similar) y aceptada por la Supervisión de Obra. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia.

El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Supervisión de Obra hasta su utilización.

Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 hs de notificada la empresa por parte de la Supervisión de Obra.

Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deterioradas en, etc., durante el curso de los trabajos

Cemento de albañilería

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza y aceptado por la Supervisión de Obra, determinando sus cualidades mediante la aplicación de la Norma IRAM Nº 1.679. No podrá utilizarse este cemento sin la autorización escrita de la Supervisión de Obra.

Cemento de fragüe rápido

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la Supervisión de Obra, debiendo ser de primera calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia.

Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 minutos

Arena

La arena a emplear será en general limpia. No contendrán sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos.

Cascotes

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos.

Su tamaño variará entre 2 a 5 cm aproximadamente. Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes provenientes de demoliciones de pared, ejecutados con mezcla de cal. A tal efecto deberá solicitarse la previa aprobación por parte de la Supervisión de Obra, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas y/o que contengan restos de cualquier material (salitres, estén sucios, etc.)

Agregado grueso

Su tamaño será de acuerdo al siguiente detalle:

- de 19 a 40 mm en aquellas partes cuyos espesores sean mayores de 15 cm
- de 10 a 30 mm en aquellas partes cuyos espesores oscilen entre 10 a 15 cm
- de 10 a 20 mm en aquellas partes cuyos espesores sean menores de 10 cm.

Podrá emplearse indistintamente piedra partida o canto rodado, siempre que uno y otro sean limpios y de tamaño apropiado, proveniente exclusivamente de origen granítico, formado por trozos duros y libres de revestimientos adherentes.

Hidrófugos

Los hidrófugos serán químicos, inorgánicos y de marca reconocida (SIKA o equivalente) y deberán cumplir las características que para este material se establecen en la Norma IRAM N° 1572.

Su empleo en obra, así como la cantidad de productos a agregar en cada caso, quedará sujeto a la aprobación de la Supervisión de Obra.

Agua

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, hormigón destinado a la ejecución de estructuras de Hormigón Armado, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra.

Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

Mezclas

Serán de los tipos indicados en la Planilla de Mezclas. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland que las que debe usarse dentro de las dos (2) horas de su fabricación.

Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada.

Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland y de cal hidráulica que haya comenzado a endurecerse.

Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en las "Planillas de mezclas" se entienden medidas en volumen de material seca y suelta, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland y las cales hidratadas (ambas en

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

Dinteles

Se ejecutaran dinteles de hormigón armado según se indique, con las características indicadas en el plano de estructuras.

En todos los lugares donde los tabiques o paredes de ladrillos deben empalmarse con muros o columnas de hormigón, se asegurará su vinculación mediante la colocación de pelos de hierro redondo de 8 mm colocados en su altura cada 50 cm por lo menos. Estos pelos se colocarán en el hormigón agujereando los encofrados por medios de mechas adecuadas previa colada del material, de manera tal que queden adheridos al hormigón de la estructura.

Pases de cañerías y trabajos accesorios

Las cañerías se colocarán exteriormente al hormigón o mampostería. Se preverán los pases necesarios en el hormigón armado y en la mampostería para su instalación. Para esto, la Supervisión de obra indicará a la empresa la ubicación y tamaño de dichos pases, ejecutándose con cañerías de PVC de 3,2 mm, por el de espesor de pared.

Todos los trabajos enumerados más arriba, lo mismo que el levantamiento de andamios, etc., los ejecutará la Contratista como parte integrante de albañilería, sin derecho a remuneración alguna, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios unitarios estipulados para ella.

También se considerarán incluidos en los precios unitarios de albañilería, mampostería, etc., la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grapas, colocación de tacos y demás trabajos, que sin estar explícitamente indicados en los planos, son necesarios para ejecutar los restantes trabajos indicados.

Todos los trabajos serán ejecutados por la Empresa como parte integrante de la albañilería, como asimismo la ejecución de nichos, cornisas, goterones, amure de grampas, colocación de tacos y demás trabajos que, sin estar explícitamente indicados en los planos son necesarios para ejecutar los restantes trabajos.

Mamposterías

Toda mampostería a ejecutar será con cerramiento hasta nivel de losa o viga según corresponda.

4.1- Mampostería de elevación de ladrillos comunes (30cm)

Se entiende por tal, toda mampostería que se construye por encima del nivel de la capa aisladora horizontal. Se ejecutará mampostería empleándose ladrillo común de medida nominal 5x13x27 según se indica en planos. La colocación se realizará teniendo en cuenta la alineación, la horizontalidad y verticalidad del muro. Para el cierre de vanos en edificación existente, previo retiro de la carpintería, se deberá ejecutar el cerramiento de los vanos indicados en la documentación adjunta. Este cerramiento se ejecutará con ladrillos común de primera calidad para mampostería de 30 cm. Se deberá respetar el nivel y plomada de terminación de muros aledaños, dejando las superficies aptas para recibir los revoques y/o revestimientos que se indiquen en cada caso.

Este ítem contempla la reparación y/o nueva ejecución de muros medianeros, posterior a la evaluación del estado general del edificio por parte del Contratista, previo a la presentación de la oferta.

4.2- Mampostería de elevación de ladrillos cerámicos (15cm)

Se entiende por tal, toda mampostería que se construye por encima del nivel de la capa aisladora horizontal. Se ejecutará mampostería empleándose ladrillo hueco cerámico no portante de medida nominal 12x18x33 según se indica en planos. La colocación se realizará teniendo en cuenta la alineación, la horizontalidad y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

verticalidad del muro.

4.3- Mampostería de elevación de ladrillos cerámicos (20cm)

Se entiende por tal, toda mampostería que se construye por encima del nivel de la capa aisladora horizontal. Se ejecutará mampostería empleándose ladrillo hueco cerámico no portante de medida nominal 18x18x33 según se indica en planos. La colocación se realizará teniendo en cuenta la alineación, la horizontalidad y verticalidad del muro.

4.4- Capa aisladora horizontal y vertical

La capa aisladora horizontal se colocará sobre todos los cimientos de muros y tabiques en forma continua y unida con las capas verticales.

3.1- Contrapisos

Los Contrapisos se ejecutaran de acuerdo al tipo y espesor que cada caso en particular lo requiera. El preparado de la mezcla se realizará fuera del lugar de aplicación.

En los casos que deba realizarse sobre terreno natural, el mismo se compactara y nivelara respetando las cotas. Tendrán un espesor uniforme y perfectamente nivelados.

En los locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, etc.

En terrazas o azoteas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de 5 cm en los embudos de desagües.

- El contrapiso de relleno bajo pisos bajo pisos de Planta Baja, será de hormigón pobre con relleno de cascotes, con un espesor mínimo de 12 cm.

3.2- Carpeta de nivelación Hidrófuga

Pasadas 24 hs del colado del hormigón pobre en contrapiso, se ejecutará una carpeta de nivelación con un espesor de no menos de 3 cm de espesor (ver planilla de mezclas)

La superficie estará terminada por debajo del nivel de piso terminado, tantos milímetros como tenga el espesor del piso a colocar, más el espesor que ocupará el elemento adherente.

Sobre todos los contrapisos en contacto con la tierra, se deberá ejecutar un tendido de concreto no menor de 3 cm de espesor, perfectamente lisa, horizontal y uniforme comprimida a fratás hasta que el agua refluya en la superficie con mezcla de mortero:

1 parte de cemento 3 partes de lodo

Agregado de hidrófugo Sika 1 o similar.

3.3-Aislacion hidrófuga sobre mampostería

Sobre mamposterías de obra nueva, y existentes, se ejecutará un azotado interior y exterior una mezcla de concreto de 5 mm de espesor, comprimida a fratás hasta que refluya el agua en la superficie y cubriendo toda la superficie con mezcla de mortero:

1 parte de cemento 3 partes de lodo

Agregado de hidrófugo Sika 1 o similar.

La terminación del azotado hidrófugo en muros interiores sobrepasara por lo menos. 20cm por encima del NPT. Además, se deberá realizar el azotado en la totalidad de los muros exteriores (lado exterior).

3.4- Revoques Grueso y fino interiores

Los distintos tipos de revoques serán los que se especifican en cada caso en los correspondientes planos y planillas, a ejecutar en la totalidad de los paramentos comprendidos en el corriente pliego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los revoques gruesos o jaharros serán ejecutados con mezcla 1/8:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa), ó 1/8-1-3 (cemento, cal aérea, arena fina). Para los revoques finos o enlucidos a la cal, se preferirán mezclas pre elaboradas, preparadas y trabajadas siguiendo las instrucciones del fabricante. En caso de ser preparadas en obra, se deberá extender y dejar secar perfectamente la arena para poder zarandearla a través de malla fina, luego se la mezclará en seco con la cal aérea en polvo y se volverá a zarandear esta mezcla en seco. Según la importancia de las cantidades que se preparen, se almacenará en bolsas plásticas, en lugar protegido. Las proporciones a emplear estarán en la relación de 1 parte de cal aérea en 2 partes de arena fina. Antes de ser usada, esta mezcla deberá haberse empastado en agua y dejado "engordar" durante un período mínimo de 48 horas. Estos enlucidos se extenderán y trabajarán esmeradamente con fratás de madera, sobre jaharro previamente fraguado y bien humedecido.

Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 2 cm en total, de las cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido.

Antes de comenzar el revocado de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc.; el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad de los cielorrasos. Los paramentos se limpiarán esmeradamente.

Los paramentos serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciéndolos convenientemente.

En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos. Tendrán aristas rectas. También se cuidará especialmente la ejecución de revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos, se adosen perfectamente a la superficie revocada.

3.5- Revoque Grueso y fino exteriores

Posteriormente a la ejecución del azotado hidrófugo exterior, se deberán ejecutar sobre la totalidad de los paramentos exteriores un revoque grueso y un revoque fino a la cal para exterior. Los revoques gruesos o jaharros serán ejecutados con mezcla 1/8:1:4 (cemento, cal aérea, arena gruesa), ó 1/8-1-3 (cemento, cal aérea, arena fina). Previa ejecución del jaharro, se aplicará un mortero amasado con un espesor no menor de 5 mm, comprimido a fratás hasta que el agua refluya en la superficie útil con mezcla de mortero de:

-¼ parte de cemento

-1 parte de cal grasa

-3 parte de lodo

Estos enlucidos se extenderán y trabajarán esmeradamente con fratás, sobre jaharro previamente fraguado y bien humedecido.

Salvo los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor mínimo de 2 cm en total, de las cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido.

Antes de comenzar el revocado de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc.; el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad de los cielorrasos. Los paramentos se limpiarán esmeradamente.

Los paramentos serán perfectamente planos y preparados con las mejores reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciéndolos convenientemente.

En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos. Tendrán aristas rectas. También se cuidará especialmente la ejecución de revoque a nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos, se adosen perfectamente a la superficie revocada.

3.6- Reparación de paramentos

El acondicionamiento consiste en retirar los revoques existentes en los sectores donde se encuentre

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

humedad, dejar airear las superficies de ladrillos, y luego se aplicará un azotado hidrófugo, revoque grueso y revoque fino, dejando las superficies en igualdad de ras con las superficies próximas.

En cuanto a la terminación del revoque, serán perfectamente planos, sin depresiones ni alabeos, homogéneos en granos y color, libres de manchas, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

Los ángulos de intersección de los paramentos entre sí y de éstos con el cielorraso, tendrán encuentros vivos y rectilíneos, para lo cual se emplearán herramientas con cantos apropiados. Igualmente se procurarán encuentros en ángulo vivo entre revoques y marcos de puertas y/o ventanas, para facilitar el recorte de los distintos tipos de pinturas que posteriormente se deban aplicar en ellos.

La superficie de los mismos deberá quedar libre de fisuras, grietas y desniveles

Toda instalación que se hallara ejecutada por fuera de la superficie de paramentos deberá empotrarse. De ser necesario, se deberán reconstituir hasta altura de losa todos los paramentos de cierre de los locales afectados.

En caso de presentar daños irreparables, se deberá proceder al retiro completo del mismo, acondicionamiento de la superficie y posterior ejecución del revoque grueso y fino a la cal.

No se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

4- SOLADOS, ZÓCALOS Y SOLIAS

Generalidades

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la Inspección de la obra verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso particular se indique en los planos de detalles y/o planilla de locales correspondientes, debiendo el Contratista someter a la Supervisión de Obra la aprobación de los aspectos referidos, antes de comenzar el trabajo.

Donde corresponda, se realizarán carpetas alisadas de nivelación, de al menos 20mm, con resistencia e impermeabilidad óptimas. Se debe prever junta de dilatación perimetral de al menos 6mm.

Los cambios de revestimientos tanto pisos como paredes deben ser previamente aprobados por la Supervisión de Obra.

En los lugares indicados en planos y planilla de locales, se colocaran umbrales de material, calidad, tipo dimensiones y color especificados en las mismas.

La colocación se efectuara de manera que la alineación y escuadría sea coincidente y paralelo a los respectivos pisos.

Los cortes se efectuaran a máquina con el fin de lograr un contacto perfecto con el piso correspondiente, muros o marcos de aberturas.

El Contratista presentara muestras para su aprobación antes de proceder a colocarlos.

4.1- Pisos

4.1.1- Piso vinílico

Se deberá proveer y colocar piso vinílico liso tipo Mipolam Accord 300 o similar en rollo, 3mm de espesor en los sectores indicados en los planos, color a definir según disponibilidad y muestras presentadas a la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Supervisión de Obra. El piso vinílico deberá contar con características ignifugas y comportamiento electroestático.

La colocación deberá ser ejecutada por personal idóneo y según las especificaciones del fabricante, con la menor cantidad de cortes posibles, teniendo especial cuidado en no dejar irregularidades ni bolsas de aire, en ningún sector y realizando juntas perfectas, las mismas llevaran proceso de unión en caliente. Previa colocación de este tipo de solado, se acondicionará la carpeta y se ejecutará una capa de masa niveladora para obtener una superficie continua, lisa y sin imperfecciones. Se instalaran zócalos de vinílico mismo material que el solado

4.1.2- Piso de Porcelanato

En locales indicados, se deberá ejecutar piso de porcelanato alto tránsito 60x60cm de primera calidad del tipo Ilva modelo Marmi color Mare Natural o similar, de primera calidad previamente mojado con pegamento para cerámico tipo Klaukol o similar. Este solado se deberá ejecutar sobre una carpeta de asiento de 1/4 parte de cemento, 1 parte cal hidráulica, 3 partes de arena mediana.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas. Se deberán limpiar debidamente y escarificar, tomándolas con pastina del mismo color del cerámico.

Para el preparado de la pastina se deberán respetar las proporciones indicadas por el fabricante respecto del agregado de agua, a fin de no debilitar la resistencia final de la misma por exceso de agua.

4.1.3- Baldosa en acceso exterior de cemento tipo adoquín

En veredas perimetrales se colocarán Baldosas estampada de 40 x 40 cm tipo adoquín recto fabricado en hormigón vibrado con un espesor de 20mm color gris claro o similar.

4.1.4- Pulido de Piso de madera existente acceso

Se deberá proceder al pulido de la totalidad del piso de madera. Se procederá a la reparación, de pisos de madera, una vez realizadas las reparaciones se realizará el pulido y plastificado de la misma con laca poliuretánica marca Petrilac, calidad similar o superior a aprobar por la DDO.

4.1.5- Pulido de Mosaico granítico existente

Se deberá proceder al pulido de la totalidad del solado granítico. El pulido se deberá ejecutar en dos etapas, un primer pulido que elimine el rayado y los defectos de rebaje del solado, y un segundo pulido de afinado mediante sistema de arenado, debiéndose acondicionar o cambiar aquellas piezas que se encuentren dañadas. Se procederá a la renovación de la totalidad de la pastina de las juntas y la renovación de piezas faltantes.

4.2- Zócalos

4.2.1- Zócalos de madera

Se deberá colocar zócalo de madera del tipo Eucalipto Grandis de 90mm de altura x 12 mm de ancho o similar, en los nuevos locales. Los mismos deberán contar con una moldura de media caña, presentando un frente liso con canto redondeado. No se tolerará imperfecciones o escalladuras, las mismas se deberán masillar para conseguir una superficie pareja. La terminación de los mismos deberá ser en esmalte sintético según el color del piso vinílico que se defina, previo mano de fondo para madera. No se aceptarán zócalos en MDF.

4.3- Solías metálicas

Se deberá proveer y colocar una solía metálica que sirva de contacto en los vanos donde cambia la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

terminación de piso. La solía supone un perfil de aluminio anodizado Zocalis T30 de 30 mm. de lado y 30 mm de alto, que marque la separación del solado interior y exterior de cada local.

5- REVESTIMIENTOS

5.1- Acustico enchapado en estudios

5.1.1- **Revestimiento Panel acústico Fonac Class 1**

En los locales Estudios, y Controles, se colocarán paneles de aislamiento acústico del tipo Fonac Class 1 o similar, de 0.61 x 0,61 m, espesor 50mm, densidad de 11.5 kg/m³ y con propiedades ignifugas tipo Clase 1 según Norma UL.94 HBF.a partir de del 1,00 m del nivel del piso a continuación de la placa acústica. Se colocarán 3 módulos en vertical de 0,61 m, dando una resultante de 1.83m de revestimiento. Se deberán presentar muestras de material, colores y acordar colocación con esta oficina técnica.

Los mismos, se aplican sobre paramentos de mampostería óptimos en su terminación para recibir la adherencia del panel acústico, sin suciedades ni polvillo, para garantizar la correcta adhesión de los paneles. Los mismos serán adheridos con pegamento de uso exclusivo para este tipo de paneles.

5.1.2- **Enchape de 5 cm en placa acústica**

En los locales Estudios, y Controles se colocará un enchape de aislamiento acústico de 5 cm en placa de roca de yeso acústica tipo Durlock Exsound Perforada NRC 0.68, de 1.20 x 2.40 m, esp 12,5 mm. con lana mineral de 35 mm en el interior. El enchape se ejecutará hasta una altura de 1.00 m s/NPT.

La estructura del mismo será confeccionada con Montantes y Soleras de chapa galvanizada de 35cm dispuestos cada 40cm como máximo, correctamente sujetos al paramento lindante.

Los mismos, se aplican sobre paramentos de mampostería adecuadamente revocados y terminados.

5.2 - Cerramiento

5.2.1. **Panel 10 cm con aislación acústica.**

Panel con lana de vidrio mineral interior, de 60mm, con estructura de soporte materializados con montantes y soleras de 70mm dispuestos cada 40cm. con placa de roca de yeso como cerramiento en ambas caras del mismo.

5.3 - Sanitarios

5.3.1. **Cerámico en sanitarios**

En locales sanitarios, se colocarán 5 hiladas de cerámicos 40x40cm color blanco o similar, apto para piso/pared, de primera calidad previamente mojado con pegamento para cerámico tipo Klaukol o similar.

Las juntas serán a tope, observándose una perfecta alineación y coincidencia entre ellas, se deberán limpiar debidamente y escarificar, tomándolas con pastina del mismo color del cerámico.

Para todos aquellos lugares donde se produzcan ángulos vivos se procederá a la colocación de cantonera para cerámicos de aluminio color ídem al cerámico. Para el preparado de la pastina se deberán respetar las proporciones indicadas por el fabricante respecto del agregado de agua, a fin de no debilitar la resistencia final de la misma por exceso de agua.

Los cambios de revestimientos tanto pisos como paredes deben ser previamente aprobados por la Supervisión de Obra.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

7- CIELORRASOS

6.1- Cielorraso desmontable acústicos.

Se colocarán cielorrasos tipo Andino Isocustic de Isover o similar, con perfilaría desmontable vista, en los sectores indicados en planos o equivalente con propiedades ignifugas. Se deberán presentar muestras de material, colores y acordar colocación con la Supervisión de Obra.

6.2- Reparación de cielorrasos y molduras existentes

En los locales indicados en planos. Se deberá respetar niveles, encuentros y dejarlos en perfecto estado de nivelación sin buñas ni oquedades, para la correcta ejecución posterior de enduido y pintura, deberá considerarse, de ser necesario, la reubicación de artefactos eléctricos, de detección de incendio, bocas de aire acondicionado y difusores cuando corresponda. La superficie terminada a la vista deberá ser de color blanco, prolija y plana, sin desniveles. En aquellos casos en los cuales la esta estructura no pueda ser reparada por encontrarse dañada o muy deteriorada, deberá proceder a la ejecución de nuevos cielorrasos tal cual se detalla en ítem 6.1

7- CUBIERTAS DE TECHO

Generalidades

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, aunque éstos no estén indicados en los planos. Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros producidos por futuras filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse como excusa ni al efecto de la pretensión de mayores costos el que el trabajo se efectuó de acuerdo a especificaciones y/o planos.

No se ejecutarán trabajos cuando las condiciones climáticas puedan afectar la calidad de los mismos. El personal que tome a su cargo la ejecución de estos trabajos será especialmente competente y capacitado para su realización.

7.1- Reparación sectores techo de tejas

Antes del desmonte se deberá realizar una exhaustiva inspección de toda la superficie de la cubierta de Tejas a los efectos de determinar con exactitud la cantidad de unidades a desmontar para su reposición. El trabajo se deberá realizar con muchísimo cuidado a los efectos de no romper más elementos durante la circulación y ejecución de los trabajos. Los elementos desmontados deberán ser retirados y colocados en un contenedor (provisto por el Contratista) a efectos de no que en obra vestigios de la ejecución de la misma.

Liberado el sector deteriorado se deberá identificar todos los elementos, tanto de la aislación hidrófuga existente (roberoid) como de la estructura del techo (clavaderas, listones, bulines, tablado, etc.) que se encuentren en mal estado y/o con posibilidad de generar nuevas patologías y se deberá proceder al desmonte de los mismos para su recambio y/o reposición por elementos nuevos de primera calidad y que respeten las características técnicas y/o constructivas de la cubierta existente a los efectos de facilitar y permitir una correcta reposición de las tejas de terminación.

Una vez realizada la reparación y acondicionamiento de todos los elementos de la aislación y la estructura de la cubierta la Contratista deberá realizar el aprovisionamiento de la cantidad necesaria para la reposición de todas las Tejas, tanto por encontrarse rotas, como aquellas que fuero desmontadas para la ejecución de los trabajos de reparación y acondicionamiento. Las tejas a reponer deberán respetar dimensiones,

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

características técnicas y constructivas, como así la colocación deberá respetar las reglas del buen arte de la construcción debiendo quedar cada faldón de la cubierta donde se ejecuten tareas en aquellas condiciones que no vuelvan a generar ningún tipo de filtraciones.

8- CARPINTERIA METALICA

Generalidades

Antes de su colocación en obra, se deberán proteger con una mano de pintura anti oxido tipo fondo anti oxido sintético de cromato Albalux o calidad similar y se rellenara con masilla en capas delgadas donde fuera necesario para lograr superficies parejas. Estas zonas masilladas serán pintadas con una nueva mano de fondo anti oxido, aplicándose el esmalte sintético a las 24 hs de haber recibido el anti oxido.

El total de los elementos se ejecutará de acuerdo especificaciones y las ordenes de servicio que al respecto se impartan.

Las uniones se ejecutaran compactas y prolijas, las superficies y molduras así como las uniones serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto.

Soldaduras

Tipo: Eléctrica, sin sobrecalentamientos excesivos que deformen o perforen la chapa. Se retirara todo tipo de escoria.

Terminación de las uniones

Se pulirán las soldaduras con amoladora. Las juntas entre puntos se terminaran con masilla sintética rígida. Se asegurará la estanqueidad de las soldaduras.

El Contratista presentara una muestra de los materiales a emplearse en la obra, a fin de que sean aprobados por la Supervisión de Obra. El Contratista deberá verificar las medidas y cantidades en obra.

Herrajes

Se proveerán en cantidad, calidad y modelos necesarios para cada tipo de abertura, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

Serán según especifiquen en planillas y planos correspondientes.

Tratamiento / Protección

Sobre la superficie limpia, seca y libre de polvo y grasitud, se aplicara antióxido con un espesor mínimo de película seca de 200 micrones. Sobre esta capa, se aplicaran dos manos de esmalte sintético a soplete (asegurando como mínimo una película seca de 200 micrones); la primera mano se dará en taller, y luego del montaje se aplicara la segunda mano en obra.

Verificación de medidas y niveles

El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de nivel y / o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y / o trabajos que debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Colocación en obra

La colocación se hará con arreglo a las medidas y niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las aberturas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Se montarán las rejas metálicas. sobre los muros divisorios existentes -sector frente y sector patio lateral interno-mediante anclajes metálicos estructurales cada 1,00m de separación, y completar con los módulos de rejas soldados a estas estructuras.

8.1- Reparación de Carpinterías metálicas (Ventanas/Puertas)

Se deberá reparar todas las carpinterías metálicas, se deberá verificar que el cierre de dicha carpintería sea hermético en todas sus uniones. En caso de ser necesario se deberán colocar burletes de goma perimetrales y en su parte inferior se colocará una barrera de goma con este fin

Se procederá al ajuste de la totalidad de las ventanas existentes con sus respectivos marcos, que se pudieran acondicionar y reutilizar, reemplazando sus mecanismos de apertura, cierre y seguridad. La totalidad de las mismas deberán ser decapadas hasta alcanzar su superficie original, quedando libres de suciedades, imperfecciones y preparadas para ser pintadas posteriormente.

En todos los casos en que las aberturas presenten paños de vidrio fijos, los mismos se deberán acondicionar. Los vidrios que se encuentren rotos, fisurados, sucios, pintados o polarizados y que no puedan ser limpiados perfectamente, o fueran de diferente terminación, deberán reemplazarse.

Las superficies de marcos y placas, así como las uniones deberán quedar bien alisadas y suaves al tacto, y listas para recibir un posterior tratamiento.

De ser necesario se reemplazarán o colocarán todas aquellas piezas que se requiera asegurando una total estanqueidad al agua y al viento, toda unión de piezas deberá ser perfectamente sellada, así como los burletes, vidrios, contra vidrios, paneles, etc.

En caso de ser necesario, se deberá retirar la carpintería y se colocará en otro sector del edificio.

La terminación de la carpintería deberá ser en esmalte poliuretánico, color a definir en conjunto con esta oficina técnica, previo acondicionamiento de superficies con antióxido.

9- CARPINTERIA MADERA

9.1- Limpieza, ajuste y acondicionamiento carpintería existente

9.1.1- Puertas existentes PE

- PE1 Cantidad: 8 (ocho)

Se procederá al ajuste de la totalidad de las puertas existentes con sus respectivos marcos, que se pudieran acondicionar y reutilizar, reemplazando sus mecanismos de apertura, cierre y seguridad. También deberá colocarse burletes de goma en todas las puertas acondicionadas acústicamente. La totalidad de las mismas deberán ser decapadas hasta alcanzar su superficie original, quedando libres de suciedades, imperfecciones y preparadas para ser pintadas posteriormente.

Las superficies de marcos y placas, así como las uniones deberán quedar bien alisadas y suaves al tacto, y listas para recibir un posterior tratamiento.

De ser necesario se reemplazarán o colocarán todas aquellas piezas que se requiera asegurando una total estanqueidad al agua y al viento, toda unión de piezas deberá ser perfectamente sellada, así como los burletes, vidrios, contra vidrios, paneles, etc.

9.1.2- Ventanas VE

- VE. Cantidad: 4 (cuatro)

Se procederá al ajuste de la totalidad de las ventanas existentes con sus respectivos marcos y postigones exteriores, que se pudieran acondicionar y reutilizar, reemplazando sus mecanismos de apertura, cierre y seguridad. La totalidad de las mismas deberán ser decapadas hasta alcanzar su superficie original, quedando libres de suciedades, imperfecciones y preparadas para ser pintadas posteriormente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En todos los casos en que las aberturas presenten paños de vidrio fijos, los mismos se deberán acondicionar. Los vidrios que se encuentren rotos, fisurados, sucios, pintados o polarizados y que no puedan ser limpiados perfectamente, o fueran de diferente terminación, deberán reemplazarse.

Las superficies de marcos y placas, así como las uniones deberán quedar bien alisadas y suaves al tacto, y listas para recibir un posterior tratamiento.

De ser necesario se reemplazarán o colocarán todas aquellas piezas que se requiera asegurando una total estanqueidad al agua y al viento, toda unión de piezas deberá ser perfectamente sellada, así como los burletes, vidrios, contra vidrios, paneles, etc.

NOTA: Si una vez llevada a cabo la revisión del estado de las carpinterías existentes, el Contratista detectara que una abertura presenta un grado de deterioro irreversible o es imposible su acondicionamiento, deberá consensuar con la Gerencia Técnica el reemplazo de la misma. Esta revisión debe ser ejecutada previa presentación de las cotizaciones.

9.2- Carpinterías Acústicas

9.2.1- Puerta Acústica PA1 (Estudios)

Provisión y colocación de 3 (tres) puertas acústicas nuevas, identificada como PA1 con dimensiones de 90x220cm, tipo Moduline de Decibel, Modelo A10 o similar, de doble blindaje acústico y con las siguientes características particulares:

- Marco: construido con jambas y dintel en chapa de acero 18 DD.
- Hoja: bastidor externo de aluminio de 92 mm de espesor; bastidor interno construido con tubo metálico; panel visto de MDF de 18 mm con melanina STD en ambas caras; refuerzo acústico interior con chapas de acero; interior con sustrato absorbente de alta densidad; cerradura standard de seguridad.
- Sellos: sellos acústicos perimetrales de aluminio y vinilo fijos en jambas y dintel; sello inferior automático "Zero"
- Acabados: marco de puerta pintado con pintura anticorrosiva; marco de hoja en aluminio anodizado natural.
- Herraje antipánico. (Solo en PA1 de ingreso a Cámara de Silencio desde Circulación)
- Cierra puertas automático.

9.2.2- Ventanas acústicas

Se deberá proveer y colocar 1 (una) ventana acústica de medidas varias, según lo descripto anteriormente, con marco en madera maciza dura estacionada de mínimo 1"x10", premarco en madera dura estacionada de 2"x2". La misma deberá contar con 3 (tres) vidrios de 6mm, 8mm (colocado con la inclinación correspondiente) y 10mm, sujetados por marcos de 1x1" y 2 (dos) cámaras de aire con una base de gel de sílice. La totalidad de las uniones de maderas con junta elástica: uniones roscadas con arandela de goma.

La terminación de la carpintería deberá ser en esmalte poliuretánico, color a definir en conjunto con esta oficina técnica, previo acondicionamiento de superficies con fondo base para madera.

9.3- Puertas placas interiores

9.3.1- Puerta Baño Discapacitados P4

Se deberá proveer y colocar 1 (una) puertas placa de madera, de dimensiones de hoja 90x220cm , en terciado de pino, hojas de doble contacto y espesor de 2", con panel nido de abeja celulósico, cantos macizos y marco de chapa n° 18. Llevará bisagras reforzadas y herrajes interior/exterior tipo manija picaporte balancín en acero inoxidable de marca reconocida.

En todos los casos, la superficie de la placa debe ser lo suficientemente lisa como para recibir 3 capas de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

esmalte sintético o laca poliuretánica, previa aplicación de fondo para madera.

9.3.2- Puertas placa Locución P1 (2,05 * 0,80)

Se deberá proveer y colocar 1 (una) puertas placa de madera, de dimensiones de hoja 80x205cm , en terciado de pino, hojas de doble contacto y espesor de 2", con panel nido de abeja celulósico, cantos macizos y marco de chapa n° 18. Llevará bisagras reforzadas y herrajes interior/exterior tipo manija picaporte balancín en acero inoxidable de marca reconocida.

En todos los casos, la superficie de la placa debe ser lo suficientemente lisa como para recibir 3 capas de esmalte sintético o laca poliuretánica, previa aplicación de fondo para madera.

10- INSTALACION ELECTRICA

Generalidades:

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de mano de obra, materiales, equipos, elaboración de planos de obra y ejecución de la Documentación Técnica necesaria para ejecutar las instalaciones completas conforme a su fin, incluyendo además a aquellos elementos o accesorios que aún sin estar expresamente especificados o indicados en planos, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

Todo a realizarse en materiales de primera calidad y con el estudio correspondiente para las cargas, deberán calcularse las protecciones necesarias, y especificarse en plano conforme a obra a presentar conjuntamente con la documentación final detallada anteriormente, ante la Supervisión de Obra de RTA SE.

Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá gestionar ante el organismo provincial correspondiente y presentar a la Supervisión de Obra de RTA SE, el Certificado de Factibilidad.

Materiales

Los conductores sobre bandejas, será mediante conductores unipolares de acuerdo a normas IRAM, VN 2000, con aislación de PVC, antillama, Marca Prysmian o superior, siendo su sección mínima de 1.5mm².

El conductor de seguridad de puesta a tierra tendrá una sección mínima de 2,5 mm² con aislación de PVC. Los conductores a utilizar en cañerías metálicas, serán de cobre con aislación de PVC VN2000 antillama deslizante, para 500 volt.

En todos los casos se deberá respetar el código de colores que a continuación se enuncia: Fase R: color castaño

Fase S: color negro Fase T: color rojo Neutro: color celeste

Puesta a tierra: verde-amarillo.

Las cajas de pase y derivación serán de medidas apropiadas a los caños que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por normas, para el caño que deba alojarlos.

El espesor de la chapa será como mínimo de 1,5 mm. para cajas de hasta 20 cm. de dimensión mayor, y de 2 mm. de espesor para dimensiones mayores.

Las cajas para centros, tomacorrientes, brazos y llaves serán de acero estampado de una sola pieza, del tipo denominado semipesado de chapa 16.

Las cajas para brazos serán octogonales chicas para dos caños y/o cuatro conductores que entren en las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas para centros deben ser octogonales grandes y cuadradas para mayores cantidades de caños y conductores.

Los tomacorrientes serán bipolares con toma de tierra doble, admitiendo una carga máxima simultánea de 16 A. con una tensión nominal de 220 V y una frecuencia nominal de 50 Hz, los cuales permiten alojar hasta 2 conductores de 2,5 mm por borne.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nota-Previo al comienzo de los trabajos, el Contratista deberá gestionar ante el organismo provincial correspondiente y presentar a la Supervisión de Obra, el Certificado de Factibilidad.

Proyecto Instalación Eléctrica

Es importante mantener un circuito de energía ininterrumpida, el cual abarcará y deberá garantizar mantener la transmisión al aire de la emisora desde Estudio y Control de AM, y FM (no pasa por disyuntores). Dentro de este circuito ininterrumpido se abastecerá obviamente energía e iluminación de controles y estudios, iluminación de circulaciones básicas, rack de datos, telefonía, circuito de cámaras de vigilancia, luces de emergencia y el sistema de control de incendio.

El GE y su circuito solo alimenta Estudios y Controles de AM y FM, y todo lo necesario para el funcionamiento ininterrumpido de la emisora

Para el diseño de la instalación, se debe prever el recorrido de alimentación desde tablero correspondiente a cada local, con circuitos independientes de luz y tomas, tal como se indica en el esquema unifilar.

Materiales

Los conductores sobre bandejas, será mediante conductores unipolares de acuerdo a normas IRAM, VN 2000, con aislación de PVC, antillama, Marca Prysmian o superior, siendo su sección mínima de 1.5mm².

El conductor de seguridad de puesta a tierra tendrá una sección mínima de 2,5 mm² con aislación de PVC.

Los conductores a utilizar en cañerías metálicas, serán de cobre con aislación de PVC VN2000 antillama deslizante, para 500 volt.

En todos los casos se deberá respetar el código de colores que a continuación se enuncia: Fase R: color castaño

Fase S: color negro Fase T: color rojo Neutro: color celeste

Puesta a tierra: verde-amarillo.

Las cajas de pase y derivación serán de medidas apropiadas a los caños que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por normas, para el caño que deba alojarlos.

El espesor de la chapa será como mínimo de 1,5 mm. para cajas de hasta 20 cm. de dimensión mayor, y de 2 mm. de espesor para dimensiones mayores.

Las cajas para centros, tomacorrientes, brazos y llaves serán de acero estampado de una sola pieza, del tipo denominado semipesado de chapa 16.

Las cajas para brazos serán octogonales chicas para dos caños y/o cuatro conductores que entren en las mismas. Para cuatro caños y/u ocho conductores como máximo, las cajas para centros deben ser octogonales grandes y cuadradas para mayores cantidades de caños y conductores.

Los tomacorrientes serán bipolares con toma de tierra doble, admitiendo una carga máxima simultánea de 16 A. con una tensión nominal de 220 V y una frecuencia nominal de 50 Hz, los cuales permiten alojar hasta 2 conductores de 2,5 mm por borne.

Reglamentaciones, Permisos e Inspecciones

Las instalaciones cumplirán con todas las reglamentaciones vigentes que fueran de aplicación para las instalaciones previstas, haciéndose el Contratista responsable por las transgresiones a las reglamentaciones que pudiese realizar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Especialmente se tendrá en cuenta como Especificación Técnica General para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electromecánica.

Especificación técnica Tableros

La construcción de los tableros eléctricos responderá a las siguientes premisas:

- Máxima continuidad de servicio.
- Seguridad para el personal de operación y mantenimiento.
- Seguridad contra incendios.
- Facilidad de montaje y conexionado.
- Facilidad de operación, inspección y mantenimiento.

Los gabinetes serán autoportantes contruidos con perfiles de chapa de hierro doble decapada. Las estructuras serán con chapa calibre BWG.

Los paneles, sub paneles y compartimentos, si corresponde, serán en chapa BWG N°14 y tendrán una concepción del tipo modular o artesanal, permitiendo con esta concepción modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Todas las uniones de paneles o estructuras estarán atornilladas formando un conjunto rígido y de esta manera asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la potencialidad de todos sus componentes.

Todos los tableros contarán con una barra de puesta a tierra general. Dicha barra de puesta a tierra será de cobre electrolítico de sección no inferior a 250 mm² en los TG.

Para facilitar la posible inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos estarán fácilmente accesibles por el frente mediante subpaneles abisagrados que permitirán una apertura mínima de 90°. Dichos subpaneles estarán construidas en chapa calibre BWG N°14.

En los Tableros Seccionales debe dejarse un espacio de reserva no menor del 20% del volumen del gabinete para eventuales ampliaciones futuras.

Planos de proyecto

Los planos muestran en forma esquemática la disposición y diseño general de las instalaciones. Las líneas principales y conexiones están indicando la posición aproximada, debiendo el Contratista recabar la información necesaria para acotar todas las medidas y asegurarse que no haya superposición de las diversas instalaciones.

Nota- Asimismo, previo a iniciar los trabajos, deberá presentar el respectivo proyecto ejecutivo eléctrico con los planos de la instalación eléctrica completo, con los esquemas unifilares de tableros incluidos, mencionando marcas de los principales componentes los que deberán ser de calidad igual o superior a Siemens o Merlin Gerin.

Sin perjuicio de la información adicional que solicite el comitente, el Contratista ejecutará la siguiente documentación una vez adjudicados los trabajos y antes del inicio de los mismos:

- Plano con detalles completos del tendido de cañerías con localización de los equipos a instalar, sistema de distribución, etc.
- Toda otra documentación que resulte necesaria para el seguimiento de la obra, puesta en servicio y mantenimiento.

Planos Conforme a Obra

Una vez finalizadas las instalaciones e independientemente de los planos que debe realizar el Contratista para la aprobación por parte de las autoridades con el fin de conseguir la habilitación de las instalaciones, se

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

entregará a la Dirección, un juego de planos en AUTOCAD 2004 o superior en un CD, estrictamente conforme a obra, y tres originales ploteados.

10.1- Instalación general.

El proyecto debe abarcar el recableado general de la instalación desde el tablero principal existente ubicada en sala de equipos, e incluye el nuevo tendido hasta la totalidad de artefactos, llaves, tomas y demás accesorios del sistema. También se debe incluir la provisión y colocación de un nuevo tablero seccional. El tendido debe ser empotrado y no deberán quedar instalaciones fuera de uso de ningún tipo.

Recambio general de la instalación eléctrica del edificio, debiéndose realizar el recambio de cables, cajas, llaves y tomas, por piezas normadas y aprobadas por la empresa proveedora de este servicio en la ciudad. También se procederá a la renovación de tableros.

De ser necesario se recambiarán tableros completos y toda aquella pieza que se requiera de la instalación. Está previsto también el recambio de interruptores de tomas y enchufes con nuevos bastidores, interruptores y tapas tipo Kalop o similar característica.

10.1.1- Canalización, cableado, cajas, accesorios, llaves, tomas, etc.

En los sectores donde se verifiquen que la instalación no se adecua a norma, se realizará el cableado completo de la Instalación para la totalidad de bocas de iluminación, llaves y tomacorrientes, reemplazando todas las cajas existentes por cajas normalizadas para llaves y tomas. Para la colocación de caja de térmicas se deberá considerar como mínimo un 20% de espacio libre.

Se realizará la adecuación del conjunto de tableros y todos sus componentes.

10.1.2- Bandejas pasacables metálicas de 100 mm x 50 mm

Se deberán proveer y colocar bandejas pasacables de chapa galvanizada, del tipo SAMEC o similar, de 100mm x 50mm ubicadas a 3,00mts de altura por sobre nivel de piso terminado, bajo el cielorraso a la vista, según plano adjunto. La altura de colocación se verificará en obra, dependiendo de la altura de final del sistema. Se deberán proveer e instalar todos los accesorios de colocación necesarios, sean curvas, desviaciones de altura, sujetadores y demás. Por esta bandeja se realizará el ingreso de alimentación al rack general.

Las columnas verticales de alimentación de zocaloductos y bocas se ejecutarán con zocaloducto en posición vertical.

10.2- Tableros

El diseño de los tableros y cableado de potencia, deberán contemplar que el Grupo Electrogenerador, alimentará, mediante su respectivo Tablero de Transferencia (TSTT), únicamente los circuitos del TSGE.

10.2.1- Tablero General–TG1

Verificación, adecuación y puesta en funcionamiento del Tablero General Existente (TGE) el mismo recibirá tensión del Tablero Principal existente, y se comunicará con Tablero Seccional 1 (TS1) y con el Tablero Seccional de Transferencia. (TSTT1)

10.2.2- Tablero Seccional - TS1

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un nuevo Tablero seccional 1 (TSG1) que estará ubicado según documentación. Se deberán verificar

10.2.3- Tablero Seccional General de Emergencia – TSGE

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un nuevo Tablero Seccional General de Emergencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

(TSGE) que estará en el Tablero Seccional 2 y sirve de alimentación a:

- Circuito Cámaras de Vigilancia
- Circuito Instalación contra Incendio
- Circuito Telefonía
- Luz de Emergencia en Estudios, Controles y Sala Tableros (LE)
- Circuito Rack de Datos
- Circuito Consola FM
- Circuito Consola AM
- Circuito central de Alarmas.

Se deberá realizar la conexión del presente tablero en comunicación con el tablero de Grupo Electrónico Existente. El tendido se realizará mediante cable subterráneo tipo sintenax o similar, según cálculo a cargo del contratista.

10.3- Artefactos

10.3.1- Provisión e instalación de artefactos cuadrados para embutir 60x60cm.

Se proveerán y colocarán, según distribución propuesta en la documentación adjunta al pliego, 10(diez) Plafones led de aplique 40/48w luz neutra 60cm por 60cm marca Philips o similar Aprox 3200 lúmenes (Aprox 4500k), con marco pre pintado blanco. Se deberá incluir la totalidad de las lámparas.

10.3.2- Provisión e instalación de artefactos cuadrados de colgar 60x60cm.

Se proveerán y colocarán, según distribución propuesta en la documentación adjunta al pliego, 6 (seis) Plafones led de aplique 40/48w luz neutra 60cm por 60cm marca Philips o similar Aprox 3200 lúmenes (Aprox 4500k), con marco pre pintado blanco y, además, deberá incluir el kit para colgar. Se deberá incluir la totalidad de las lámparas.

10.3.3- Provisión e instalación de artefactos cuadrados para embutir 15x15cm.

Se proveerán y colocarán, según distribución propuesta en la documentación adjunta al pliego, 4 (Cuatro) artefactos para empotrar de 15x15cm de LED modelo Lumenac o similar, de 18 watts, con marco pre pintado blanco. Se deberá incluir la totalidad de las lámparas para dichos artefactos.

10.3.4- Provisión e instalación de artefactos cuadrados para embutir 30x30cm.

Se proveerán y colocarán, según distribución propuesta en la documentación adjunta al pliego, 5 (cinco) artefactos para empotrar de 30x30cm de LED modelo Lumenac o similar, de 24 watts, con marco pre pintado blanco. Se deberá incluir la totalidad de las lámparas para dichos artefactos.

10.3.5- Provisión e instalación de reflectores LED 50W.

Se deberán proveer y colocar 5 (cinco) Reflectores Tipo LED, de Potencia nominal 50 W, Flujo Luminoso 4250 lm y Temperatura de Color 6500 K. Sera Marca Philips, Modelo Floodlight o superior, con marco pre pintado gris. La ubicación de los mismos se detalla en plano adjunto. Se deben incluir lámparas y accesorios. Los artefactos contarán con células fotoeléctricas de encendido. La instalación será sectorizada.

10.3.6- Artefactos luminaria de emergencia

Se colocarán 12 (doce) artefactos de emergencia tipo Alic de 100 leds, 7 horas de autonomía, o similar, conectados todos ellos a un mismo circuito. Los mismos estarán ubicados sobre el nivel de las puertas correspondientes a los locales a refaccionar y tendrán próximos a ellos su toma correspondiente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

10.3.7- Artefactos de luz de aire, audio y TV

En los estudios y controles de AM y FM se realizará el cableado mediante caño corrugado de 1" del sistema de luz de aire, uniendo todas las luces ubicadas del mismo, especificadas en planos adjuntos, las cuales pasarán a la caja del Control mediante piso ducto y cajas de pared. Se deberá realizar también los vínculos para los sistemas de audio y cable TV que irán separados por otro caño corrugado de 1" y pasará al control de igual forma que el cableado de luz de aire. Se incluyen las luminarias con lámparas.

10.3.8- Artefactos de luz de aire

Provisión e instalación de artefactos de luz de aire en estudios y cámara de silencio.

10.4- Elementos varios.

10.4.1- Timbre de emergencia y avisador sonoro

Se deberá proveer y colocar 1 (uno) timbre de emergencia tipo Campana MJK, 220V, instalado dentro de baño para discapacitados a una altura de 1.10m por sobre nivel de piso terminado, la instalación se debe completar colocando por fuera de este sanitario una señal sonora lumínica ubicada a 1.80m de nivel de piso terminado.

10.4.2 - Portero Eléctrico

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 1 (uno) Kit marca Commax CDV35A compuesto por frente color infrarojo, teléfono y visor LCD 3,5". El frente se ubicará en Ingreso Principal y el visor en Control AM de PA.

11- PISODUCTO

La conexión de energía eléctrica, telefonía y red de datos subterránea entre la Salas de Control y los Estudios, se realizará bajo piso y en los lugares indicados según la D.O..

11.1- Cableado, cajas, cañerías y accesorios

Se ejecutarán mediante cajas metálicas de paso en pared a las cajas metálicas de piso de 30x30cm a través de 3 caños metálicos semipesados de 1 ½ ", ubicados bajo nivel de piso tal como se indica en detalle adjunto, realizando el zanjeo mediante corte de precisión, previo a la colocación del piso, de modo de obtener en dicho sector terminaciones prolijas para su perfecta terminación y hermeticidad.

Los caños de conexión entre cajas de estudio y control deberán pasar por debajo de nivel de contrapiso, no pudiendo generar dentro del muro divisor de estos espacios comunicación mecánica de ningún tipo. Se deberán colocar un pisoducto de 300x50mm construido en chapa de hierro negro, realizando el zanjeo mediante corte de precisión, previo a la colocación del solado, de modo de obtener en dicho sector terminaciones prolijas. Este pisoducto tendrá a modo de terminación superficial una tapa de acero de al menos 1.5mm de espesor la cual deberá estar sujeta mediante tornillos de cabeza plana al pisoducto. El nivel superior de esta tapa se corresponderá con el nivel de piso terminado de la sala (nivel de piso vinílico).

Sera de una extensión de 4 metros lineales por cada una de las dos conexiones a realizarse entre Control y Estudio.

12- ZOCALODUCTOS Y PERISCOPIOS

Generalidades

En los sectores

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Donde corresponda, la distribución de energía eléctrica, telefonía y red de datos entre locales, se realizará a través de zocaloductos de 3 vías, ubicados según indique la D.O. Los mismos se distribuirán en los perímetros de todos los sectores del edificio salvo sanitarios, cocina, estudios, control, depósitos y pasillos.

12.1- Zocaloducto

Se colocará zocaloducto metálico en los sectores indicados en la documentación adjunta, tipo Gabiart serie 303 o similar, de 3 vías y cuyas medidas de sean 100 mm de altura por 40 mm de espesor. Deberán utilizarse todos los accesorios de idéntica marca para lograr la correcta instalación de este tendido.

12.2- Periscopios

A lo largo del zocaloducto, se ubicarán periscopios tipo Gabiart serie 301 o similar, distribuidos en cantidad según los diferentes locales, según plano.

Se comunicarán en forma subterránea con caños de chapa semipesado embutidos por piso con el zocaloducto mas cercano. Estos periscopios contendrán fichas de red y electricidad.

Cada periscopio debe tener dos tomas eléctricas y dos tomas de red de datos. Se debe considerar que cada puesto de trabajo debe contar con mínimo de 2 tomas de red, siendo un mínimo de 24 (veinticuatro) periscopios, 48 (cuarenta y ocho) tomas eléctricas y 48 (cuarenta y ocho) terminales de datos.

13- RED DE DATOS

Alcance

Esta especificación comprende: el diseño, la provisión de todos los elementos necesarios, instalación, montaje y prueba de funcionamiento, de una red informática con tipología en estrella Ethernet, consistente en: cableado, bocas de pared, canalizaciones metálicas, bandejas portacables, gabinetes racks, Hubs, patch panels, jacks, conectores, patchcords y todo aquel accesorio necesario para el correcto funcionamiento y aprobación del tendido.

La Empresa Contratista deberá incluir todo trabajo que no haya sido mostrado o mencionado específicamente en la Documentación, y que sea necesario para la completa terminación de la instalación. El propósito de esta especificación es el de exigir la ejecución de una Instalación y sus trabajos auxiliares, adecuados, completos y en concordancia con los más altos estándares para el propósito perseguido y de acuerdo a su fin.

Todos los equipos previstos se alimentarán por la línea de CA, deberán operar con una alimentación de 220 VCA a 50 Hz, monofásico, con tomas de tres patas planas.

La Empresa deberá instalar tomas y conexiones para transferencia de datos del switch concentrador interconectados a través de backbones.

El switch concentrador se instalará en el local Sala Técnica y se alimentará con 3 (tres) conectores por puesto de trabajo en los locales de Sala Técnica, Estudio, Control, Locucion, Redaccion, Administración y Dirección, llegando a cada puesto de trabajo con caja y toma hembra RJ45.

13.1-Canalizaciones, cableado, etc.

El cableado de datos se realizará por bandejas porta cables metálicas galvanizadas por sobre cielorraso

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

desmontable. Las bajadas se ejecutaran con zocaloducto en posición vertical. Deberán permitir un fácil acceso, cambios y ampliaciones.

13.2- Bandejas pasacables metálicas de 100 mm x 50 mm

Se deberán proveer y colocar bandejas pasacables de chapa galvanizada, del tipo SAMEC o similar, de 100mm x 50mm ubicadas a 2,80mts de altura por sobre nivel de piso terminado, bajo el cielorraso a la vista , según plano adjunto. La altura de colocación se verificará en obra, dependiendo de la altura de final del sistema. Se deberán proveer e instalar todos los accesorios de colocación necesarios, sean curvas, desviaciones de altura, sujetadores y demás. Por esta bandeja se realizará el ingreso de alimentación al rack general.

Las columnas verticales de alimentación de zocaloductos y bocas se ejecutarán con zocaloducto en posición vertical.

13.3-Rack Estructural

Provisión de 1 (un) Rack Estructural 19" a instalarse según se detalla a continuación:

- En Sala de Transmisor, para alojar equipamiento de Monitoreo de Cámaras, equipo Dual de Internet, Modem de Servicio de Internet (cant. 2), Central de Telefonía, distribuidor de señal de audio (radio ambiental) y Router de Internet.

Este Rack estará interconectado con los siguientes locales: Estudio FM, Estudio AM, Producción, Control FM, Control AM, Dirección y Administración.

El Rack deberán ser marca Gabiart o similar, serie 115-2010, medidas 1039 de alto por 578 de profundidad, para 20 (veinte) unidades, construido en chapa de acero doble decapado de espesor 0.90 mm en laterales y 1,27 mm en tapa superior, debiendo preverse calados e instalar ventilación forzada. Puerta delantera con vidrio tonalizado e=4mm, con cerradura de seguridad y tapa trasera con ventilación.

Terminación contratamiento de fosfatizado y pintado electrostáticamente con pintura en polvo Epoxi-Poliéster.

Deberá estar preparado para alojar funcionando correctamente, un concentrador HUBS Fast Ethernet no Administrable ETAP-RD-002 con las siguientes características:

Compatibilidad: Eternet/ IEEE 802.3u 100 Base TX y 10 Base T Topología: Bus (lógico), estrella (físico)

Bit rate: 10/100 MBPS

Numero de Bocas: 24 ports Ethernet 10/100 Base TX autosensing (RJ45) Port de entrada/concentración: conectores estándar RJ-45

Ports de Salida/uplink: deberá disponer, ya sea en forma fija o mediante el agregado de la misma.

13.4- Fuente de Alimentación UPS

Además se proveerá una fuente de alimentación autorregulada UPS (UNINTERRUPTED POWER SYSTEM), con las siguientes características:

Indicación luminosa de encendido (on/off), señalización de pérdida de energía primaria con software de shutdown para el s.o. del equipo soportado y de estado de la batería como mínimo.

Totalmente protegidas contra sobrecargas.

Auto-apagado siempre que la carga sea menor al 5% de plena carga y no esté presente la red eléctrica, (por ejemplo, en caso de corte de luz nocturno)

Rangos de potencia: 500 VA

Autonomía: no menor a 10 minutos a plena carga

Tensión de entrada: 200-260 VAC

Rango de tensión de entrada: nominal +/- 10%

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Frecuencia de entrada: 50 Hz

Tensión de salida: 220 VAC (apropiado para cargas de 220V-240V)

Tolerancia de tensión de salida: nominal +- 3%

Frecuencia de salida: 50 o 60 Hz (selección manual) +- 1.5%

Forma de la onda de la tensión de salida: senoidal o cuasi-senoidal.

Se deberá presentar el plano de instalación y muestras para su aprobación.

14- CAMARAS DE VIGILANCIA

Alcance

Se deberá ejecutar el tendido de cañerías de diámetro necesario, cajas y accesorios para la instalación de todo el sistema de cámaras de seguridad, considerando la ubicación de 6 (seis) nuevas a instalar que completan el sistema –

Además se incorporarán al sistema, 4 (cuatro) cámaras que serán refaccionadas, instaladas y puesta en funcionamiento con la central de monitoreo nueva.

La central de monitoreo se ubicará en Sala Técnica de Rack.

La Empresa Contratista deberá incluir todo trabajo que no haya sido mostrado o mencionado específicamente en la Documentación, y que sea necesario para la completa terminación de la instalación. El propósito de esta especificación es el de exigir la ejecución de una Instalación y sus trabajos auxiliares, adecuados, completos y en concordancia con los más altos estándares para el propósito perseguido y de acuerdo a su fin.

14.1- Canalizaciones, cableado, central, etc.

Esta especificación comprende el diseño, la provisión de todos los elementos necesarios, instalación, montaje y prueba de funcionamiento, de una red de cámaras de vigilancia, consistente en: cableado, bocas de pared, canalizaciones metálicas, bandejas portacables, gabinetes racks, Hubs, patch panels, jacks, conectores y patchcords.

Se deberá incluir una central de grabación tipo servidor Dvr de 16 Canales Tipo Hikvision Acusense o similar, y será Full Hd 1080p.

14.2- Cámaras de vigilancia

Provisión de 6 (seis) cámaras de vigilancia para sistema analógico a colocar según planos adjuntos, con las siguientes características: Cámara x4; ¼" color CCD; 12 leds, distancia IR hasta diez metros; 420TV lines; Weatherproof; nivel de luz: 0Lux (IR ON), o similar. Las mismas, deberán acompañarse de todos los accesorios para el normal funcionamiento del sistema. También se instalarán 4 cámaras de vigilancia ya existentes, que se integraran al nuevo CCTV

15- CIRCUITOS EN ESTUDIOS

15.1- Cajas de conexión y tendido de cañerías (estudios, controles y auditorio)

Se ejecutarán las conexiones entre estudios y controles, y entre estudio y auditorio, de la siguiente forma:

Se colocarán dos cajas de chapa de hierro de 20x20x10, la primera en estudio/auditorio y la segunda en control. Estas cajas estarán conectadas entre ellas por tres caños de 1 ½" de hierro negro, estas cañerías de conexión llevarán doble curvatura empotrada en contrapiso, lo cual evitará el paso de sonido entre ambientes y la comunicación mecánica entre tabiques independientes que conforman las dos partes de este muro divisor.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Además, se deberá incluir la provisión e instalación en estudios, controles y auditorio, en cada pared de vinculación entre estudios y controles y entre control y auditorio, de un sistema de cañerías corrugadas de ¾" las cuales partirán desde la caja 20x20x10, de conexión de estos espacios, hacia los puntos ubicados en el detalle modelo de estudio, hacia cajas mignon. Se colocarán dos cajas de audio por espacio, en los laterales de las carpinterías acústicas y una luz de aire con su correspondiente señalización lumínica de AIRE a disponer sobre la mencionada carpintería y de modo exterior a estudios y auditorio sobre el lateral de las puertas de ingreso.

Las cañerías de audio deberán ser independientes a las cañerías de luz de aire.

16- SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO

Alcance

Se deberá proveer e instalar un sistema completo de detección de incendio con el objetivo de la provisión del aviso temprano.

El Contratista deberá presentar el plano de instalación, detalle de central y detectores, y muestras para la aprobación del sistema por parte de la Supervisión de Obra.

Se ubicará una central en sector a definir por la D.O. y se deberá proveer e instalar detectores en todos los ambientes interiores, incluyendo pasillos.

Se debe anexar los siguientes documentos:

- Listado de Equipos y Accesorios
- Información Técnica de Equipos y Accesorios
- Planos de la Instalación
- Esquema de Mantenimiento
- Plan de Evacuación

16.1- Canalización, cableado, cajas, accesorios, etc.

El tendido interno se efectuará en caños de acero normalizados semipesado, de diámetro adecuado con sus respectivas cajas de paso, cajas de empalme, cajas terminales, y demás accesorios necesarios.

16.2- Panel de control digital

Se deberá proveer 1 (uno) panel inteligente, del tipo digital, marca Siemens o similar, con capacidad de notificación remota, registro de alarmas y que permita la supervisión de fallas internas. Dicha central poseerá la cantidad de loops necesarios dependiendo del número de detectores a conectar. Cantidad: 1 (uno)

16.3- Detectores de humo

Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de 22 (veintidós) detectores de humo marca Siemens o similar, ubicados según se indica en planos, fotoeléctricos tipo puntual. Consistirá en un dispositivo que genere un estado de alarma en respuesta a la presencia de humo, originado por un principio de incendio.

16.4- Sirenas de Alarma

Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de sirenas de alarma sonora marca Siemens o similar, para evacuación por incendio. Cantidad: 1 (uno)

16.5- Avisadores manuales de incendio

Se instalarán en lugares indicados en planos, avisadores manuales a una altura de entre 1.10m y 1.40m de altura respecto del solado. Tendrán la leyenda: "ALARMA DE INCENDIO" o "FIRE". Permitirán la prueba funcional, de un modo sencillo, de la unidad, sin destrucción de elemento alguno. Cantidad: 2 (dos)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

16.6- Matafuegos

Provisión y colocación de 4 (cuatro) Matafuegos nuevos, marca Melisam o similar a base de polvo ABC de 5 kg. cada uno, con recipiente y válvula en acero inoxidable. Los mismos, deberán tener adheridos los Sellos IRAM y C.H.A.S y cumplir con las Normas ISO 3001:2008.

La totalidad de los matafuegos deberán colocarse con nuevos soportes, chapas balizas y su respectiva carcerería de seguridad.

16.7- Señalización

Se instalará el sistema correspondiente y bajo Norma a la señalética de escape ante siniestros.

Se proveerán e instalarán la cartelería correspondiente, en material acrílico a considerar modelo y topografía por la inspección de Obra.

17- AIRE ACONDICIONADO

Alcance

La climatización contempla la instalación, puesta en marcha, transporte y montaje de un Sistema de Climatización AA tipo Split con unidades exteriores a ubicarse según la documentación de obra.

-Estudios / Controles y Producción/Edición

-Administración y Dirección

-Sala Central

Toda otra **Norma de reglamentación oficial** que sea de aplicación cuando el organismo o ente oficial del área federal, provincial y/o municipal tenga jurisdicción.

Provisión e instalación del desagüe de condensado, el cual será derivado al sumidero del tipo no pluvial (desagüe secundario) más cercano del lugar de emplazamiento del equipo. Se emplearán cañerías de PVC de primera calidad, se utilizará caño de diámetro 0,019 y 0.050, según se indica en planos. Todos los recorridos serán embutidos en mampostería y/o en contrapisos, lo que requerirá que se tomen las precauciones necesarias para mantener la integridad física de las mismas en todo su recorrido, durante la obra y a lo largo de su vida útil.

Pruebas – Puesta en marcha - Regulaciones

Primeramente, se procederá a la puesta en marcha de todos los equipos, colocando los termostatos a la temperatura de diseño pre establecidas. Pruebas y control de los circuitos de aire en todos sus detalles.

Se probarán y calibrarán todos los controles automáticos y de seguridad proveyendo de los esquemas correspondientes al sistema de control automático de acuerdo a obra.

Pruebas Funcionales

A los efectos de obtener las primeras observaciones, se realizará una puesta en marcha preliminar, no definida como inicial, durante la cual se controlará:

Las protecciones térmicas de los circuitos eléctricos.

El funcionamiento de los controles de seguridad y operativos.

El funcionamiento de los equipos en general, de acuerdo a su fin.

El tendido de alimentación eléctrica, pases en muros, losas, etc.se compatibilizará con los demás gremios involucrados para evitar superposiciones.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

17.1- Equipo Tipo Split de 3000 Kcal/h

Instalación de 7 (siete) equipos de aire acondicionado de frío/calor del tipo SPLIT, para ser instalado en según plano adjunto; con su correspondiente montaje, instalación y puesta en marcha, que deberá incluir los materiales a utilizar.

Las unidades a instalar serán retiradas del edificio de estudios actual.

18. INSTALACION SANITARIA

Alcance

Los esquemas propuestos, comprenderán todos los trabajos de mano de obra, materiales, equipos, elaboración de planos de obra y ejecución de la Documentación Técnica, como también los Planos de modificación y/o Planos conforme a Obra necesarios para ejecutar el reemplazo de la totalidad de las instalaciones existentes y ejecución de las nuevas, incluyendo, las que a juicio de la Supervisión de Obra sean requeridas, estén o no previstos o especificados en el presente pliego.

En los sectores a intervenir, el Contratista deberá prever todos los trabajos que demanden las reparaciones necesarias, de acuerdo con las reglas del arte del buen construir, para el completo y correcto funcionamiento, y buena terminación de los mismos, como ser mamposterías, revoques, cubierta y sellado de los pases para evitar filtraciones.

En el **caso del sector existente**, los desagües cloacales se realizarán hasta la cámara de inspección existente.

En el **caso del Sector nuevo a construir**, se realizará una nueva conexión.

La Contratista tendrá a su cargo y deberá gestionar ante el Organismo Provincial correspondiente, la solicitud de nueva conexión, estando a su cargo todos los gastos originados por Derechos, Permisos, Certificado de Factibilidad y cualquier otro que resulte necesario para su ejecución.

Generalidades

El Plano incorporado al presente Pliego indica en forma esquemática los requerimientos y los trazados tentativos de la Instalación correspondiente.

Incluyendo Planos en escala 1:50, en concordancia con la Documentación que integra el presente Pliego. La misma deberá ser presentada ante la Supervisión de Obra para su aprobación en un plazo de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato.

Se deja expresamente establecido que la Empresa deberá considerar la totalidad de los trabajos y elementos que sean necesarios para un correcto funcionamiento y máximo rendimiento de esta Instalación, se encuentren o no indicados.

Criterios de proyecto

Para el Cálculo y Dimensionado de las Instalaciones Sanitarias (cañerías de distribución y suministro de agua potable, desagües y ventilaciones) deberán tomarse como referencia los siguientes aspectos:

- a) Normas y gráficos de la Empresa Aguas Argentinas S.A. (ex Obras Sanitarias de la Nación)
- b) Normativas técnicas del reglamento para la Construcción y Funcionamiento de las Obras Domiciliarias de Desagüe de la Provincia de Buenos Aires (AGOSBA).
- c) La red de agua potable se calculará de manera de mantener una presión de servicio normal superior a 2,50 mca en todos los artefactos tomando consumos simultáneos, e inferior a 30,00 mca.
- d) Para el desagüe pluvial se tomará una intensidad de lluvia de 2 mm/min.
- e) Para el desagüe cloacal se considerará un consumo de 0,60 l/seg, para los artefactos de descarga brusca y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

0,13 l/seg, para los de descarga por derrame.

Ejecución de los trabajos

Todas las Instalaciones deberán ser ejecutadas con la mayor prolijidad y esmero, siguiendo fielmente las instrucciones de los Planos, las presentes Especificaciones y todo tipo de instrucción que emane de la Supervisión de Obra.

Para la ejecución de las Obras se emplearán materiales de primera calidad y aprobados; no se aceptará ningún cambio del tipo de materiales especificados, salvo previa autorización de la Supervisión de Obra.

La mano de obra a emplear deberá ser de primera calidad debiendo adaptarse a las reglas del arte del buen construir establecidos para este tipo de obras con esmerada terminación. Se tendrá muy en cuenta la protección de todas las cañerías instaladas. Se tendrá especial cuidado en la ejecución de las juntas de todo tipo de cañería. La misma será sometida a prueba hidráulica antes de tapar.

Las cañerías se deben colocar de forma que los sellos de aprobación y la marca de las mismas queden del lado visto, para las inspecciones de control de la Supervisión de Obra y fijadas (punteadas) con concreto, dejando a la vista las soldaduras y conexiones.

Pruebas

Antes de comenzar los trabajos, el Contratista deberá someter a aprobación de la Supervisión de Obra, el método con que realizará las pruebas hidráulicas, las que serán, siempre, una vez concluidos los trabajos y antes del tapado.

A tal efecto, el Contratista deberá proveer todas las herramientas y equipos necesarios.

Por cada prueba se debe confeccionar comprobante escrito con fecha de realización de la prueba, en el que figuren los datos de la obra y el Contratista, sector de la instalación que se prueba, observaciones o aceptación, plazos para una nueva prueba y conformidad del Contratista y de la Supervisión de Obra.

Pruebas en desagües

- Prueba de Funcionamiento: descargas de los depósitos de inodoro, o de volúmenes de agua similares, simultáneamente por distintos puntos de acceso de la cañería. Descargas simultáneas en: embudos, conexión de inodoros, bocas de acceso, caños cámara, y de cualquier otro punto que requiera la supervisión de Obra.

- Prueba de hermeticidad: llenado de la cañería por tramos, taponando los puntos abiertos aguas abajo, manteniendo la carga durante 24 hs como mínimo.

De no resultar satisfactorias las pruebas, el contratista procederá a realizar las reparaciones necesarias a su exclusivo cargo, y efectuara las pruebas cuantas veces como sea necesario hasta lograr un resultado que a criterio de la Supervisión de Obra sea satisfactorio.

Pruebas en agua fría y caliente

Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante tres (3) días como mínimo antes de cubrirlas. A continuación, sin sacar los tapones, se les dará una presión de una vez y media (1,5) la anterior, por un lapso de por lo menos veinte (20) minutos, verificándose que dicha presión no varíe en ese tiempo y que no se hayan producido pérdidas en el recorrido de las cañerías.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

De no resultar satisfactorias las pruebas, el contratista procederá a realizar las reparaciones necesarias a su exclusivo cargo, y efectuara las pruebas cuantas veces como sea necesario hasta lograr un resultado que a criterio de la Supervisión de Obra sea satisfactorio.

Recepción Provisoria de las instalaciones

La recepción provisoria de los equipos se realizará una vez cumplidas las pruebas de funcionamiento, y en conjunto con las Obras Civiles y demás Instalaciones.

Para la realización de las pruebas hidráulicas, la cañería deberá estar desprovista de todo recubrimiento. La longitud de los tramos sobre los que se realizará la prueba, será determinada por la Supervisión de Obra en cada caso.

Las pruebas de funcionamiento de las instalaciones se realizarán manteniéndolas en régimen por un período no menor a 5 días consecutivos. Durante dicho lapso se harán mediciones de parámetros de diseño en la frecuencia y cantidad que determine la Supervisión de Obra.

Garantía de los trabajos

La Contratista garantizará la instalación y funcionamiento en su conjunto, debiendo reparar, modificar y ajustar cualquier elemento, parte o sistema que resultara defectuoso. Será por su exclusiva cuenta el desarmado, cambio y montaje de los nuevos elementos y en el más breve plazo.

18.1- Instalación Primaria, Secundaria y Pluviales

18.1.1- Desagües cloacales

Se prevé el retiro de cañerías de desagüe existentes en Baño de discapacitados. Posteriormente se realizará el tendido de la nueva instalación según la distribución prevista.

Los desagües cloacales evacuarán hacia la red existente. Se colocarán caños, tapas de inspección, piezas con tapas de inspección, en aquellos puntos en que se produzca un cambio de dirección, encuentros de cañerías, etc. En todos los casos se orientarán las tapas de inspección de tal manera, que se puedan retirar sin dificultad y en el momento que sea necesario.

Excavaciones y zanjas

Las excavaciones no deberán comenzar con mucha anticipación a la ejecución del tendido de cañerías. Las zanjas destinadas a la colocación de los caños se excavarán con toda precaución, cuidando no afectar la estabilidad de los muros; serán del ancho estrictamente necesario y su fondo, además de tener la pendiente requerida, deberá formarse de tal manera que los caños descansen en toda su longitud.

Colocadas las cañerías en el fondo de las zanjas con sus pendientes proyectadas, se calzarán convenientemente con hormigón de cascotes abarcado el cuerpo de caño y el asiento de los accesorios. Las pendientes de los sistemas primarios serán los reglamentarios, o sea que podrán variar entre 1:20 y 1:60 para cañerías de 110 mm. Todo exceso de excavaciones con respecto a la profundidad se rellenará con Hº simple de cascote hasta la cota de nivel original.

Canalizaciones

Las canalizaciones y pasos de losas deberán ejecutarse cuidando de no dañar en demasía los muros afectados, siendo condición indispensable un perfecto amuramiento de las instalaciones.

Los albañales se construirán de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspección, antes de efectuar los contrapisos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Materiales

Las instalaciones para desagües se ejecutarán por contrapisos. En el primer caso se utilizarán cañerías y accesorios de PVC tipo Awaduct o similar, de 3,2 mm de espesor. Todos los materiales a emplearse, cumplirán con las normas IRAM correspondientes. Las cañerías de ventilación se ejecutarán en PVC de 3.2 mm rematadas con sombrerete del mismo material y diámetro.

Piletas de piso, Bocas de Acceso y Bocas de inspección

Las piletas de piso serán abiertas con reja de bronce cromado fijada con tornillo. Llevarán incorporado el sifón hidráulico de cierre, con tapa de inspección.

Las bocas de acceso y bocas de inspección serán tapadas herméticamente con tapas de bronce cromado fijadas con tornillos. En las bocas de acceso, el caño de entrada no será mayor de 60 mm de diámetro y tendrá pendiente hacia la salida que será de 110 mm de diámetro.

18.2- Instalación agua fría y caliente

18.2.1- Agua Fria

Se prevé el retiro de cañerías de agua existentes en Baño de discapacitados. Posteriormente se realizará el tendido de la nueva instalación según la distribución prevista.

Trazado de la instalación

El abastecimiento de agua al edificio se centralizará en depósitos de reserva de agua, de acuerdo a proyecto. Su capacidad será acorde a los consumos previstos para el edificio y a la capacidad de los depósitos elevados. Los tanques elevados tendrán una capacidad acorde con los consumos totales estimados en proyecto para cubrir el gasto sanitario.

- La distribución general de agua se efectuará a partir de los tanques elevados y abarcará los consumos de agua fría, agua caliente e instalación de inodoros.
- La distribución de agua fría se hará embutidas en muros y contrapisos con sus respectivas válvulas de bloqueo para independizar los servicios por sectores y demás piezas que la componen. La misma se tratará de canalizar por lugares de fácil acceso ante la eventualidad de una inspección y/o reparación de algún tramo de la cañería.

Amurado de las cañerías

Al construir las estructuras, se deberán dejar los pases correspondientes para las tuberías proyectadas. En el caso que deba efectuarse un atravesamiento, se pedirá autorización a la Supervisión de Obra, la cual dará las instrucciones necesarias para tal tarea. Se evitará que las cañerías queden fijadas rígidamente en el sector del atravesamiento, a efectos de evitarse roturas.

Materiales de la Instalación

Tuberías: Las cañerías de agua fría y caliente se ejecutarán por sistema termofusión con caños y accesorios marca ACQUA-SYSTEM o equivalente en calidad y técnica. Serán aprobadas y fabricadas de acuerdo a normas IRAM 13.473.

Los caños y accesorios se ensamblarán calentándolos durante un promedio de 15 segundos, sin roscar, soldar ni agregar material alguno. Todas las conexiones con la grifería y con otro tipo de cañería roscada se realizarán con piezas de polipropileno inserto metálico con rosca cilíndrica. Los caños y accesorios tendrán un sistema de marcación a 90° para facilitar la alineación de los mismos en el montaje.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las cañerías de polipropileno tendrán las siguientes características técnicas:

- Seguridad total en las uniones
- Absoluta potabilidad del agua
- Aislación térmica superior
- Resistencia a bajas y altas temperaturas
- Pérdidas de carga minimizadas
- Uniones por termofusión-termofusión
- Uniones por termofusión y rosca de bronce con terminación niquelada (mixta)
- Protecciones de los rayos U.V.

Llaves de paso

Para el montaje de toda la instalación, se deberá prever todas las llaves de paso necesarias para sectorizar cada grupo de artefactos y lograr una correcta operación y mantenimiento del servicio de agua fría y caliente y en todos los casos, serán con cuerpo de bronce, aprobadas, tipo FV o equivalente en calidad.

Cuando sean vistas, tendrán volante y campana de bronce con terminación al cromo.

18.3- Artefactos, grifería y accesorios

Generalidades

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los artefactos previstos en planos de proyecto, indicados en el presente pliego, o que resulten necesarios al cumplimiento de las instalaciones en su totalidad.

La calidad de los artefactos y sus tipos corresponderán a lo especificado, debiendo la Contratista en los casos en que no esté perfectamente definido en tipo o calidad de algunos de ellos solicitar a la Inspección de Obra las aclaraciones oportunas

Salvo indicaciones expresas en contrario, los artefactos de baño serán los indicados a continuación, con las siguientes características y cantidades:

18.3.1- Baño completo discapacitado.

- Proveer e instalar 1 (un) lavatorio con grifería monocomando tipo Ferrum Línea Espacio color blanco, o similar, con sistema de soporte fijo.

- Proveer y colocar de 1 (un) juego de grifería FV Pressmatic 0361.03A o similar.

- Proveer y colocar de 1 (un) portarrollos FV, línea 72 Gran Gala o similar.

- Proveer e instalar 1 (un) inodoros tipo largo Ferrum Andina blanco o similar, código 62997,

con mochila y su respectiva tapa de asiento, en los lugares indicados en planos Los inodoros se asegurarán al solado mediante tarugos de PVC y tornillos de bronce con cabeza cromada hexagonal, brida reglamentaria, masilla plástica. Deberá incluir dos barrales metálicos rebatibles en color blanco.

- Proveer e instalar 1 (un) Espejo Basculante 80cm X 60cm con marco metálico.

19- PINTURAS Y TERMINACIONES

Generalidades

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

El Contratista deberá notificar a la Supervisión de Obra, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc.

Si por deficiencia en la mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Supervisión de Obra del Proyecto, el Contratista tomará las previsiones necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, carpinterías, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio la Supervisión de Obra.

Los materiales a emplear en los trabajos previstos de pintura serán provistos y puesto a disposición de la empresa contratista por cargo y cuenta de RTA S.E., como también así, cualquier tipo de insumo relacionado directamente con los trabajos previsto, como pueden ser: lijas, diluyentes, etc.

19.1- Pintura al látex en paramentos interiores

Se hará en color según se indica inspección de Obra.

- 1- Lijado y retiro de excedente de polvo y una mano de fijador.
- 2- Aplicar enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
- 3- Después de lijar con lija fina en seco.
- 4- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar 3 manos de pintura al látex para su correcto acabado.

19.2- Pintura al látex en paramentos exterior

Se hará en color según se indica en planilla de locales adjunta y con el siguiente acondicionamiento de todas las superficies.

- 1- Lijado y retiro de excedente de polvo y una mano de fijador.
- 2- Aplicar enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Esta tarea solo se ejecutará en Fachada.
- 3- Después de lijar con lija fina en seco.
- 4- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior. Aplicar 3 manos de pintura al látex para su correcto acabado.

La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según absorción de las superficies. Se deberán tomar las precauciones necesarias para no manchar las superficies que no deban ser pintadas.

19.3- Pintura al látex en cielorrasos

Deberán aplicarse una mano de fijador al agua y 3 manos de pintura al látex sobre las superficies de cielorrasos suspendidos, previo tratamiento de las mismas.

19.4- Esmalte sintético en carpinterías de madera

Previo acondicionamiento de las mismas eliminando y subsanando imperfecciones y asperezas, realizando el lijado procederá a la aplicación de las terminaciones de la totalidad de las carpinterías. Se deberá aplicar una

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

mano de fijador y, posteriormente, 3 (tres) manos de esmalte sintético poliuretánico semi mate en toda la carpintería acústica y puertas, color a definir por la Inspección de Obra.

19.5- Esmalte sintético en elementos metálicos

Se deberán aplicar 3 (tres) manos de esmalte sintético poliuretánico semi mate en la totalidad de las carpinterías metálicas. Previo a esto, se deberá preparar las carpinterías con la aplicación de una mano de fondo antióxido y una mano de wash primer vinílico, sin posibilidad de alterar el orden de aplicación de éstas. La superficie pintada será lisa, uniforme, sin desniveles o corrimientos y no presentará diferencias sensibles de color.

20- LIMPIEZA DE OBRA

Se procederá a realizar la limpieza final de obra una vez finalizadas todos los trabajos. El material resultante de dichos trabajos se deberá retirar en su totalidad sin entorpecer el normal funcionamiento dentro del edificio.

20.1 Limpieza Periódica de obra

La obra se mantendrá limpia durante el desarrollo de los trabajos y al finalizar los mismos.

Se retirarán escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material, se deberá retirar embolsado sin entorpecer el normal funcionamiento de las tareas dentro y fuera del edificio

20.2 Limpieza Final de Obra

Se procederá a realizar la limpieza final de obra una vez finalizadas las refacciones. Todo el material resultante de dichos trabajos se deberá retirar embolsado sin entorpecer el normal proceder dentro del edificio.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Salta,de 2023

Se certifica que el

Sr/a.....de la firma

....., ha

visitado esta emisora con el objeto de obtener toda la información necesaria para elaborar la oferta

económica para la ejecución de los trabajos de **Refacción y remodelación del edificio de LRA 4** ; según PET y

Anexos.

Manifiesto haber visitado las instalaciones y tomado conocimiento del lugar los trabajos a realizar.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de documento:

Firma y aclaración de coordinador responsable de visita.

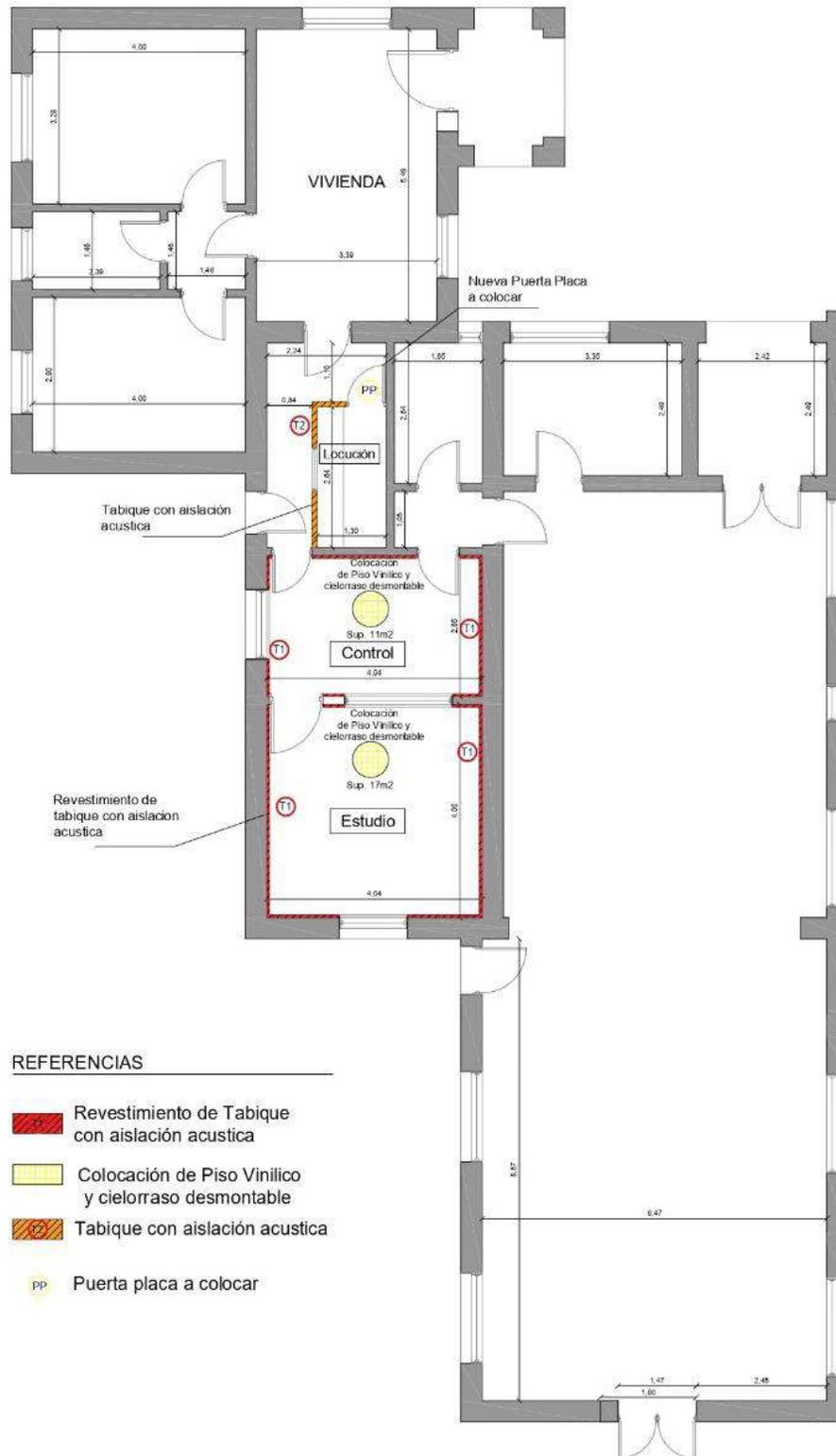
EMPRESA OFERENTE:
PLANILLA DE ESTIMACION DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	COMPUTO		PREUSUPUESTO		Porcentaje de Incidencia Parcial	Porcentaje de Incidencia Total
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial		
1	TAREAS PRELIMINARES				\$ -		
1.1	Cartel de Obra	gl	1,00				
2	DEMOLICION, RETIROS Y TRASLADOS				\$ -		
2.1	Retiro panel placa tipo fonac	gl	1,00				
2.2	Retiro baldosas tipo adoquin acceso	m2	10,00				
2.3	Retiro de Instalacion sanitaria, artefactos, griferias y accesorios baño discapacitados	gl	1,00				
2.4	Retiro de revestimiento cerámico baño discapacitados	m2	8,00				
2.5	Retiro de artefactos de iluminación, cableado, cajas de llaves y tomas, etc.	gl	1,00				
2.6	Retiro de puerta acceso baño	u	1,00				
2.7	Retiro de equipos de AA muro-ventana	u	1,00				
2.8	Retiro de instalación de gas y estufas	gl	1,00				
2.9	Retiro Medidor existente	und	1,00				
3	ALBANILERIA				\$ -		
3.1	Contrapisos en sector pergola y acceso	m2	130,00				
3.2	Carpeta piso pergola	m2	195,00				
3.3	Azotado Hidrofuga sobre Mamposteria	m2	80,00				
3.4	Grueso y fino interiores	m2	100,00				
3.5	Grueso y fino exteriores	m2	100,00				
3.6	Reparación de paramentos	gl	1,00				
4	SOLADOS, ZÓCALOS Y UMBRALES				\$ -		
4.1	Pisos						
4.1.1	Piso vinílico estudio , contro y locutores	m2	30,00				
4.1.2	Piso de Porcelanato	m2	4,00				
4.1.3	Baldosa en acceso exterior de cemento tipo adoquin	m2	45,00				
4.1.4	Pulido y reparacion de piso de madera	m2	50,00				
4.1.5	Pulido y restauración de piso mosaico granitico sala de equipos actual	m2	50,00				
4.2	Zócalos						
4.2.1	Zócalos de madera	ml	20,00				
4.3	Sofías metálicas	ml	6,00				
5	REVESTIMIENTOS				\$ -		
5.1	Acustico enchapado en estudios						
5.1.1	Panel acústico Fonac Class 1	m2	40,00				
5.1.2	Enchape 4cm con placa acustica y lana mineral	m2	20,00				
5.2	Cerramiento						
5.2.1	Panel 10cm con aislacion acustica	m2	12,00				
5.3	Sanitarios						
5.3.1	Cerámico sanitarios	m2	8,00				
6	CIELORRASOS				\$ -		
6.1	Cielorrasos desmontable acustico	m2	30,00				
6.2	Reparación de cielorrasos.	gl	1,00				
7	CUBIERTAS DE TECHO				\$ -		
7.1	Reparación sectores techo de tejas	gl	1,00				
8	CARPINTERIA METALICA				\$ -		
8.1	Reparación de Carpinterías metálicas ventana baño discapacitados	u	1,00				
9	CARPINTERIA MADERA				\$ -		
9.1	Limpieza, ajustes y acondicionamiento						
9.1.1	Puertas existentes PE1	u	8,00				
9.1.2	Ventanas existentes VE	u	4,00				
9.2	Carpinterías Acústicas						
9.2.1	Puerta Acústica PA1 incluye sellos acusticos	u	3,00				
9.2.2	Ventanas acústicas.	u	1,00				
9.3	Puertas placas interiores						
9.3.1	Puertas Discapacitado P4 (2,20 * 0,90)	u	1,00				
9.3.2	Puertas placa Locución P1 (2,05 * 0,80)	u	1,00				
10	INSTALACION ELECTRICA				\$ -		
10.1	Instalación general						
10.1.1	Canalización, cableado, cajas, accesorios, llaves, tomas, etc.	gl	1,00				
10.1.2	Bandejas pasacables metálicas de 100 mm x 50 mm	ml					
10.2	Tableros						
10.2.1	Tablero General existente – TG1	u	1,00				
10.2.2	Tablero Seccional - TS1	u	1,00				
10.2.3	Tablero Seccional General de Emergencia - TSGE (TS2)	u	1,00				
10.3	Artefactos						
10.3.1	Artefactos para embutir 60 x 60	u	10,00				
10.3.2	Artefactos para colgar 60 x 60	u	6,00				
10.3.3	Artefactos para embutir plafon led 15 x 15	u	4,00				
10.3.4	Artefactos para embutir plafon led 30 x 30	u	5,00				
10.3.5	Artefacto exterior - Reflector LED 50W	u	5,00				
10.3.6	Artefactos de luminaria de emergencia 100 Led	u	12,00				
10.3.7	Artefactos de luz de aire, audio y TV	gl	1,00				
10.3.8	Artefactos de luz de aire	u	1,00				
10.4	Elementos varios						
10.4.1	Timbre de emergencia y avisador sonoro tipo Camapa MJK	u	1,00				
10.4.2	Portero Eléctrico	u	1,00				
11	PISODUCTOS				\$ -		
11.1	Cableado, cajas, cañerías y accesorios	gl	1,00				

12	ZOCALODUCTOS Y PERISCOPIOS				\$ -		
12.1	Zocaloducto PVC	gl	1,00				
12.2	Periscopios	gl	1,00				
13	RED DE DATOS				\$ -		
13.1	Canalización, cableado, cajas, accesorios, etc.	gl	1,00				
13.2	Bandejas pasacables metálicas de 100 mm x 50 mm	ml	52,00				
13.3	Rack estructural 19"	u	1,00				
13.4	Fuente de Alimentación UPS	u	1,00				
14	CAMARAS DE VIGILANCIA (CCTV)				\$ -		
14.1	Canalización, cableado, cajas, accesorios, etc.	gl	1,00				
14.2	Cámaras de vigilancia	u	6,00				
15	CIRCUITOS EN ESTUDIOS				\$ -		
15.1	Cajas de conexión y tendido de cañerías (estudios, controles y auditorio)	gl	1,00				
16	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO				\$ -		
16.1	Canalización, cableado, cajas, accesorios, etc.	gl	1,00				
16.2	Panel de control digital	u	1,00				
16.3	Detectores de humo	u	22,00				
16.4	Sirenas de Alarmas	u	1,00				
16.5	Avisadores manuales de incendio	u	2,00				
16.6	Matafuegos	u	4,00				
16.7	Señalización	gl	1,00				
17	AIRE ACONDICIONADO				\$ -		
17.1	Instalacion de Equipo existente de 3000 frig/h	u	7,00				
18	INSTALACION SANITARIA				\$ -		
18.1	Instalación Primaria, Secundaria y Pluviales						
18.1.1	Desaques cloacales	gl	1,00				
18.2	Instalación agua fría y caliente						
18.2.1	Agua Fria	gl	1,00				
18.3	Artefactos, grifería y accesorios						
18.3.1	Baño completo de discapacitado	u	1,00				
19	PINTURAS Y TERMINACIONES				\$ -		
19.1	Pintura látex acrílico en paramentos interiores	m2	480,00				
19.2	Pintura látex acrílico en paramentos exteriores	m2	300,00				
19.3	Pintura látex acrílico en cielorrasos	m2	230,00				
19.4	Esmalte sintético en carpinterías de madera	gl	1,00				
19.5	Esmalte sintético en elementos metálicos	gl	1,00				
20	LIMPIEZA DE OBRA				\$ -		
20.1	Limpieza periódica de obra	gl	1,00				
20.2	Limpieza final de obra	gl	1,00				
TOTAL FINAL							

Las cantidades deben ser verificadas con anterioridad a la presentación de los presupuestos.

ESTUDIOS



REFERENCIAS

-  Revestimiento de Tabique con aislación acústica
-  Colocación de Piso Vinílico y cielorraso desmontable
-  Tabique con aislación acústica
-  Puerta placa a colocar

LRA 04
SALTA

PLANTA
ESTUDIOS GRAL.

DIBUJO : GIYS

ESCALA

1:125

IF-2023-61643013-APN-GIYS-FR

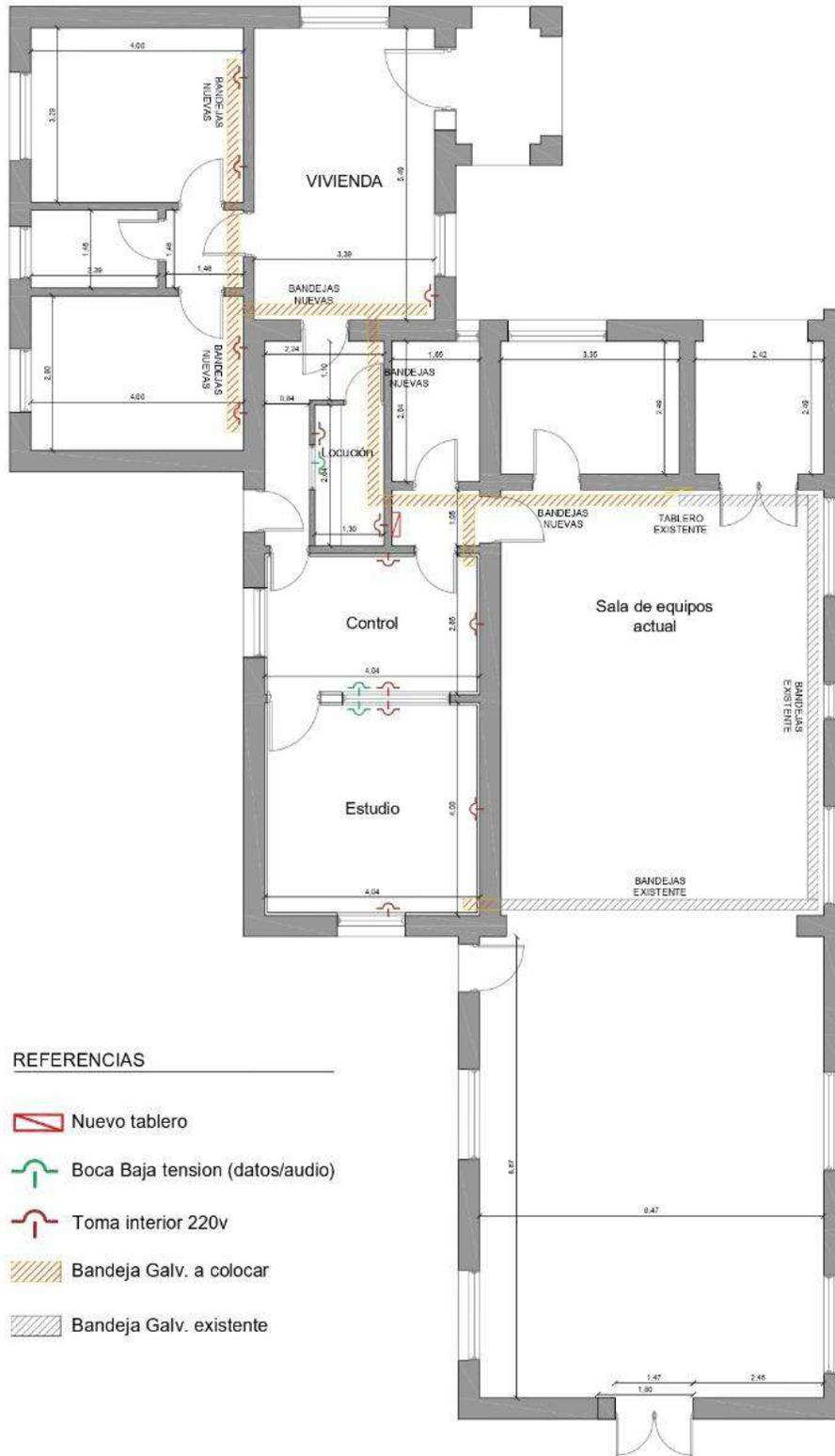
FECHA

28/12/2022

Página 37 de 38



INST. ELECTRICA



REFERENCIAS

-  Nuevo tablero
-  Boca Baja tension (datos/audio)
-  Toma interior 220v
-  Bandeja Galv. a colocar
-  Bandeja Galv. existente

LRA 04
SALTA

PLANTA
INST. ELECTRICA

DIBUJO : GIYS

ESCALA
1:125

FECHA

28/12/2022

Página 58 de 58



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe DNI

en nombre y representación de la Empresa

con domicilio legal en la Calle

Nº..... Localidad..... Tel/Fax.....

e-mail..... CUIT.....

y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza los siguientes precios:

ÍTEM N°	DETALLE	IMPORTE TOTAL NETO
1	PUESTA EN VALOR CASONA DE PLANTA TRANSMISORA DE LRA 4 RN SALTA (Según lo detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas)	
	IVA (..... %)	
	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido): (Completar en letras):

.....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA DECRETO N° 202/2017 - “CONFLICTO DE INTERESES”**

TIPO: LICITACIÓN PRIVADA	N° 011	EJERCICIO: 2023
NRO. EXPTE.: EX-2023-60140755- -APN-GERN#RTA		
RUBRO COMERCIAL:		

1. DATOS A COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA

RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

2. DATOS COMPLETOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PUEDEN DETERMINAR LA VOLUNTAD SOCIAL

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

CALIDAD EN LA QUE PARTICIPA EN LA ENTIDAD

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

3. DATOS COMPLETAR EN CASO QUE EL OFERENTE SEA UNA PERSONA FÍSICA

NOMBRE COMPLETO:

CUIT:

4. DECLARACIÓN JURADA

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, DECLARO BAJO JURAMENTO - (tachar lo que no corresponda):

SI	NO	Tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Formar parte de una sociedad o comunidad con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener pleito pendiente con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Ser acreedor o deudor del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Haber recibido beneficios de importancia del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato, con el Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o con alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.
SI	NO	Tener sociedad o persona jurídica que representa, o sus controlantes y/o controladas, algún director, accionista o socio con participación que, por cualquier título le otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, y segundo de afinidad, respecto del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango, o respecto de alguno de los miembros del Directorio de RTA S.E.. Para los casos de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831, la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del 5 % del capital social.
SI	NO	Ser representante legal o letrado patrocinante del Presidente o Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, autoridades de igual rango; o de cualquiera de los miembros del Directorio de RTA S.E.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

CARÁCTER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LUGAR Y FECHA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON RTA S.E.

TIPO : LICITACIÓN PRIVADA	Nº 011	EJERCICIO: 2023
EXPTE. NRO.: EX-2023-60140755- -APN-GERN#RTA		
RUBRO COMERCIAL:		
CUIT N°:		
RAZÓN SOCIAL (denominación completa)		

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona jurídica cuyos datos se detallan precedentemente, se halla habilitada para contratar con RTA SE, en razón de reunir todos los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, no hallándose incurso en ninguna de las causales de inhabilidad que se enumeran en el presente Pliego y en el Artículo 30 del Reglamento y en sus normas concordantes.

Asimismo, declaro que los responsables de la firma:

- a) No se hallan bajo relación de dependencia de RTA S.E.
- b) No son agentes o funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación.
- c) No han sido condenados por delitos dolosos.
- d) No son personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 24.759) o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley 26.097).
- e) No se encuentran vinculadas por lazos de parentesco con personas comprendidas en causales de inhabilidad para contratar con vuestra sociedad.
- f) Denunciarán si mantienen o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, objeto de litis, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad con la que se litiga.
- g) Se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Por último, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente PBCP, sus Anexos, las cláusulas del PUBCG y la normativa reglamentaria que rige las contrataciones de de RTA S.E., obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones, tanto para la presentación de la Oferta, cuanto para la ejecución de las obligaciones contraídas, de resultar eventualmente adjudicado de la contratación.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
ANEXO V
DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE RTA S.E.
TIPO: LICITACIÓN PRIVADA
NRO: 011
EJERCICIO: 2023
EXPTE. NRO.: EX-2023-60140755- -APN-GERN#RTA
RUBRO COMERCIAL:
**CUIT
N°:**
**RAZÓN SOCIAL
(denominación
completa)**
**CORREO
ELECTRÓNICO:**

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Que la documentación prevista en el PUBCG, conforme lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE no es presentada en este acto, forma parte del legajo individual obrante en el Registro de Proveedores de la empresa, habiendo sido remitida oportunamente.
- Que tiene pleno conocimiento de toda la normativa que rige el presente procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el mismo, como así también de las Circulares que –con y sin consulta- se hubieren emitido, en los términos previstos en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de RTA SE.

FIRMA -----

ACLARACIÓN DE FIRMA -----

CARÁCTER -----

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -----

LUGAR Y FECHA -----